



ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES PERIODO ENERO A MARZO 2021 AREA MUNICIPAL

1.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Municipal

1.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1° trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
03.	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	1.462.821	1.462.821	21,20%	633.060	47,08%	43,28%	829.761
05.	Transferencias corrientes	257.575	257.575	3,73%	115.302	8,57%	44,76%	142.273
06.	Rentas de la propiedad	71.128	71.128	1,03%	25.669	1,91%	36,09%	45.459
07.	Ingresos de operación	85.500	85.500	1,24%	15.393	1,14%	18,00%	70.107
08.	Otros ingresos corrientes	3.581.316	3.581.316	51,90%	554.375	41,23%	15,48%	3.026.941
12.	Recuperación de préstamos	22.056	22.056	0,32%	0	0,00%	0,00%	22.056
13.	Transferencias para gastos de capital	4.143	4.143	0,06%	939	0,07%	22,66%	3.204
15.	Saldo inicial de caja	1.257.575	1.416.292	20,52%	0	0,00%	0,00%	1.416.292
	TOTAL DE INGRESOS (M\$)	6.742.114	6.900.831	100%	1.344.737	100%	19%	5.556.094





Análisis de los Ingresos:

Los ingresos percibidos al 31 de Marzo de 2021 fueron de M\$1.344.737.- alcanzando un nivel de ejecución de un 19,48% de los ingresos presupuestados para el año, estando un 5,51% bajo lo proyectado a esa fecha.

Es dable recordar en este apartado la necesidad de que existan instrumentos de planificación estratégica para darle concordancia y eficiencia a la administración comunal, entre ellos es sabido ya la falta de un plan de acción sólido y la carencia de un instrumento de gestión básico como lo es el PLADECOS cuya vigencia expiró el 31-12-2018 y cuya representación se ha enviado y puesto en conocimiento de ustedes.

Para un mejor análisis se ejemplifica un resumen de los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de ingresos percibidos:

03.- Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades (M\$633.060) (43,78% ejecución)

- ✚ 03.01.- Patentes y Tasas por Derecho; M\$289.887. 50,57% percibido. 45,79% del total Título de acuerdo a lo percibido. Partida de ingreso que genera el primer pilar en ingresos propios.
- ✚ 03.02.- Permisos y Licencias; M\$303.832.- 48,59% percibido. 47,99% del total Título de acuerdo a lo percibido.

- ✚ La cuenta 03.02.001 por concepto de permisos de circulación El histórico de los permisos de circulación percibidos en comparación desde el año 2018 a la fecha es el siguiente:

Al 31 de Marzo de 2021 las cuentas de ingreso en análisis presentaron el siguiente comportamiento:

115.03.02.001.001 De beneficio Municipal	M\$110.937
115.03.02.001.002 De beneficio del FCM	<u>M\$184.895</u>
Total Permisos de Circulación	M\$295.832

Aún municipio no implementa pagos web de estos permisos ni ha cambiado el sistema actual, el que tiene múltiples falencias que debilitan el control de estos derechos cobrados, los que, son calculados en forma manual y digitando avalúo de vehículos por cada registro y contribuyente que acude a pagar su permiso. De la contratación de acuerdo a la ley de compras públicas de sistemas acordes a la actual demanda on line informada, debo señalar que no fue viable, esperando retomen las acciones de mejoras.

- ✚ Cuenta 03.02.002. Otro ingreso de esta partida es generado por las licencias de conducir, que al cierre del primer trimestre generaron un ingreso de M\$8.001. Al comparar el mismo ítem año 2020, estos ingresos disminuyeron provocado entre otros por el aplazamiento del vencimiento de las licencias de conducir, la implementación de nuevo protocolos de atención del examen médico y la falta de llamado a concurso de las 11 horas disponibles en la planta municipal para medico psicotécnico.
- ✚ 03.03.- Participación en impuesto territorial; M\$39.340.- 14,87% percibido. 6,21% del total Título de acuerdo a lo percibido.

05.- Transferencias Corrientes (M\$257.575) Percibido en el trimestre M\$115.302. (44,76% Percibido)

- ✚ 05.03.- De otras Entidades Públicas; M\$115.302.- (100% del título de acuerdo a lo percibido)
La mayor participación de estos ingresos corresponde a montos remesados desde la SUBDERE. Alcanzó un 44,76% de ejecución.

06.- Rentas de la propiedad (M\$71.128) Percibido en el trimestre M\$25.669. (36,08% Percibido)

- ✚ 06.03.- Intereses; M\$25.669.- (100% del título de acuerdo a lo percibido)
Corresponde a los intereses que el Banco Estado otorga por los saldos diarios en forma mensual de las cuentas corrientes que se mantienen con el Banco, a un porcentaje del 2,5% anual (0,2083% mensual). A la fecha lleva un 36,08% de ejecución. De continuar flujo deberá ser suplementada. Su aumento se debe al saldo promedio del mes antes de la liquidación, lo que hace notar que se mantiene mas saldo en las cuentas corrientes de origen municipal.

07.- Ingresos de Operación (M\$85.500) Percibido en el trimestre M\$15.393. (18,0% Percibido)

- ✚ 07.01.- Venta de Bienes; M\$13.761.- Ejecución 20%. Cuenta que durante el ultimo año tendió a la baja producto de escasa solicitud de tramitación de permisos de este tipo.
- ✚ 07.02.- Venta de Servicios; M\$1.633.- Ejecución 9,6%. .



Ambas disminuciones producto de la escasez de cobro y emisión de permisos precarios y similares otorgados por municipio en relación a ordenanzas vigentes. Ordenanza municipal de concesiones y otros que no fue actualizada al año 2019 ni tampoco año 2020. Por lo que, es urgente su análisis, revisión y actualización antes de octubre del año 2021 para que comience a regir al 01 de enero del año siguiente a su publicación en el diario oficial.

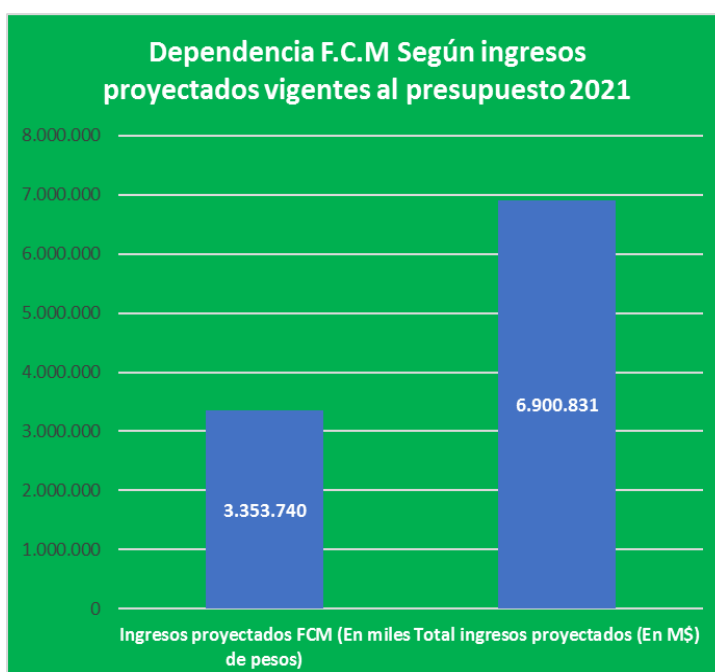
08.- Otros Ingresos Corrientes (M\$3.581.316) Percibido en el trimestre M\$554.375. (15,47% Percibido). Grupo de cuentas que corresponden 41,22% del total de los ingresos percibidos del presupuesto municipal año 2021.

- + 08.01.- Recuperación y reembolsos; M\$7.067.- Cuenta que alcanzó un 16,06% de ejecución.
- + 08.02.- Multas y Sanciones Pecuniarias; M\$29.817.-, Cuenta que alcanzó un 16,68% de ejecución.
- + 08.03.- Participación del Fondo Común Municipal; M\$507.930.- (15,14% de ejecución) y cuyo monto representa un 37,77% del total de los ingresos percibidos del trimestre.
- + Recordar que los ingresos provenientes principalmente del FCM muestra la dependencia del FCM calculado según ingresos percibidos y que se presentan bajo el siguiente cuadro resumen:

DEPENDENCIA FCM SEGÚN INGRESOS PERCIBIDOS	AÑOS			
	2020	2019	2018	2017
Ingresos percibidos FCM (En miles de pesos)	2.971.530	2.934.443	2.706.547	2.534.504
Total ingresos percibidos (En M\$)	6.097.192	5.072.590	4.219.685	4.227.499
Dependencia	48,74%	57,85%	64,14%	59,95%
Aumento o disminución porcentual en dependencia según ingresos percibidos	-9,11%	-6,29%	4,19%	-0,32%
Aumento en Ingresos percibidos por FCM en comparación año anterior	1,26%	8,42%	6,79%	11,51%

Dependencia FCM según ingresos percibidos	al 31-12-2020	al 31-03-2021
Ingresos percibidos FCM (En miles de pesos)	2.971.530	507.930
Total ingresos percibidos (En M\$)	6.097.192	1.344.737
Dependencia	48,74%	37,77%

Dependencia FCM según presupuesto vigente proyectado año 2021	
Ingresos proyectados FCM (En miles de pesos)	3.353.740
Total ingresos proyectados (En M\$)	6.900.831
Dependencia	48,60%





- 08.99.- cuenta correspondiente a otros ingresos que alcanzó un 195% de ejecución. Esta cuenta se encuentra negativa en M\$-4.662 por ende, tal como se indicó anteriormente no fue incorporada al presupuesto y/o existe error en contabilización no aclarado. Situación que debió ser analizada por Secplan y Finanzas Municipales e introducir oportunamente la suplementación y/o corrección correspondiente.

10.- Venta de Activos no financieros (M\$0)

- De acuerdo al plan de acción año 2021, no existe proyección de venta de activos no financieros. De igual forma es necesario realizar la siguiente observación:
 - 1.- El estado de corralones representadas en informe anterior que en resumen se aprecia un lugar físico no acorde a la seguridad que debería tener un lugar de aparcamiento fiscal y por el cual se cobra un derecho municipal. Existen constantes robos y maltratos de los vehículos o bienes tenidos en custodia. No hay cuidador con relación contractual municipal que tenga póliza correspondiente y ejerza un control correcto de entrada y salida de estos bienes. No hay funcionario asignado con responsabilidad. Corralón asignado a secretaria municipal, pero no hay reglamento de este funcionamiento y existe una notable falencia del control en todo el proceso.
 - 2.- Agrega la ausencia de remates municipales de bienes dados de baja.
 - 3.- Falta correcta de llevar inventarios imposibilita la acción de venta en remates. Bodega municipal no posee Manual de procedimientos y la entrada y salida de bienes no posee un registro exhaustivo y correcto.

12.- Recuperación de Préstamos (M\$22.056)

- 12.10.- Ingresos por Percibir; M\$0.- (0% del total título) y presentó una ejecución al 31-03-2021 de cero. Tendencia ídem al 31-12-2020 de un 0%.

DAF en el cumplimiento de sus múltiples funciones debe analizar este y otros ingresos de tal forma que permita la contabilización oportuna de estos ingresos por percibir. Se consideró en presupuesto inicial y vigente M\$22.056 de los cuales no se ha percibido nada, por lo que, se requiere en conjunto a Tesorería Municipal determinar y considerar las indicaciones de quien suscribe y las señaladas por contraloría general de la república respecto del cobro y recuperación de ingresos.
- Observación:** Se mantiene observación respecto de la forma de contabilizar las licencias médicas de los funcionarios municipales y servicios traspasados. Recordar que por instrucción de contraloría general de la república el concepto de devengado y percepción posterior del ingreso correspondiente a la recuperación de licencias médicas, pues, es ilógico que solo se devenga y registra lo percibido, no teniendo mecanismos de registro extracontable, contable, presupuestaria y extrapresupuestariamente de las cantidades por licencias médicas de tanto el área municipal y sus servicios traspasados, situación que en la especie no sucede. Se solicitó informe a Finanzas, Tesorería y RRHH el que a esta fecha no llegó nuevamente al año 2021. Se reitera su cumplimiento.

13.- Transferencias para Gastos de Capital (M\$4.143). Ejecución 22,66%

- 13.03.- De otras Entidades Públicas; M\$939.- y que a la fecha se ejecutó en un 22,66%. Corresponde principalmente a ingresos por remesas por transferencias del Programa de mejoramiento Urbano.

En conclusión, los ingresos alcanzaron un 19,48% de ejecución. No tener un plan de acción relacionado con la carta de navegación actualizada como pladeco y programas de gestión obligatorios hacen notar una falta de supervigilancia en procesos de planificación del año 2021.

Para mejorar esta indicación es necesario que Secplan y Finanzas deben analizar, reestructurar y tomar acciones pertinentes permanentemente en mantener un presupuesto equilibrado y acorde a la actual situación, así como hacer constantemente un análisis de cuentas detallado a través del mayor analítico para generar las modificaciones y regularizaciones contables oportunamente.



1.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas.

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Enero y Marzo de 2021 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	2.569.736	2.565.940	37,18%	450.163	33,94%	17,54%	2.115.777
22.	Bienes y servicios de consumo	2.025.655	2.005.655	29,06%	228.320	17,21%	11,38%	1.777.335
23.	Prestaciones de seguridad	210.000	213.796	3,10%	92.375	6,96%	43,21%	121.421
24.	Transferencias corrientes	834.284	867.925	12,58%	391.232	29,49%	45,08%	476.693
26.	Otros gastos corrientes	603.000	603.000	8,74%	7.178	0,54%	1,19%	595.822
29.	Adquisición de activos no financieros	203.966	203.966	2,96%	2.555	0,19%	1,25%	201.411
31.	Iniciativas de inversión	185.000	330.076	4,78%	42.149	3,18%	12,77%	287.927
33.	Transferencias de capital	10.000	10.000	0,14%	0	0,00%	0,00%	10.000
34.	Servicio de la deuda	100.473	100.473	1,46%	112.492	8,48%	111,96%	-12.019
35.	Saldo final de caja	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%	0
	TOTAL GASTOS (M\$)	6.742.114	6.900.831	100%	1.326.463	100%	19,22%	5.574.368





Análisis de Gastos:

La Obligación devengada al primer trimestre del año 2021 alcanzó un total de M\$1.326.463 correspondiente al 19,22% del presupuesto vigente del año 2021, equivalente a M\$6.900.831.-

Análisis comparativo entre Ingresos Percibidos y Gastos Devengados:

Al hacer un comparativo entre los ingresos percibidos versus presupuesto de gastos u obligación devengada concluir en forma general que el municipio para el primer trimestre 2021 gasto menos de lo que percibió como ingresos. A continuación un resumen año 2020 para su análisis:

AL PRIMER TRIMESTRE 2020		
INGRESOS PERCIBIDOS	M\$1.178.263	= a un 16% del total presupuestado.
- OBLIGACIÓN DEVENGADA	M\$ 980.677	= a un 13% del total presupuestado
MAYOR VALOR PRESUP.	M\$ 197.586	3%

AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020		
INGRESOS PERCIBIDOS	M\$2.357.802	= a un 32% del total presupuestado.
- OBLIGACIÓN DEVENGADA	M\$2.007.098	= a un 27% del total presupuestado
MAYOR VALOR PRESUP.	M\$ 350.704	5%

AL TERCER TRIMESTRE 2020		
INGRESOS PERCIBIDOS	M\$4.142.581	= a un 56% del total presupuestado.
- OBLIGACIÓN DEVENGADA	M\$3.408.596	= a un 47% del total presupuestado
MAYOR VALOR PRESUP.	M\$ 733.985	9%

AL CUARTO TRIMESTRE 2020		
INGRESOS PERCIBIDOS	M\$6.097.192	= a un 81% del total presupuestado.
- OBLIGACIÓN DEVENGADA	M\$5.531.336	= a un 74% del total presupuestado
MAYOR VALOR PRESUP.	M\$ 565.856	7%

AL PRIMER TRIMESTRE 2021		
INGRESOS PERCIBIDOS	M\$1.344.737	= a un 19,4% del total presupuestado.
- OBLIGACIÓN DEVENGADA	M\$1.326.463	= a un 19,2% del total presupuestado
MAYOR VALOR PRESUP.	M\$ 197.586	0,2%

Si bien los ingresos fueron mayores en comparación al primer trimestre año 2021 y año 2020, también los gastos fueron mayores en proporción a esta relación, lo que hace que el delta o mayor valor presupuestario entre estos años sea un 2,8% más alto. Por ende, el delta entre los ingresos versus egresos para el primer trimestre del año 2021 fue el mínimo, por ende, municipio debe ajustar sus gastos, disminuir y/o generar acciones de incremento de ingresos si continua a este ritmo. De lo contrario se provocará un mayor gasto que ingreso ocasionando de forma bruta un posible déficit presupuestario.

Análisis de los principales gastos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de la obligación devengada:

21.- Gastos en Personal. (M\$450.163) (Grupo de cuentas que corresponde al 33,93% total de los gastos presupuestados devengados al 31.03.2021), 17,54% de ejecución.

- 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$213.782.- (16,27% de ejecución)
- 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$84.555.- (18,09% de ejecución)
- 21.03.- Otras remuneraciones; Monto devengado M\$23.711.- (21,61% de ejecución)
- 21.04.- Otros Gastos en Personal; Monto devengado M\$128.115.- (18,99% de ejecución)



	Al 31 de Diciembre de 2018 M\$	Al 31 de Diciembre de 2019 M\$	Al 31 de Diciembre de 2020 M\$	Mayor / Menor Gasto 2020-2019
Del Presupuesto Gastos Devengado Totales en M\$	4.047.303	4.723.369	5.531.336	807.967
21,01 Personal de Planta	776.626	816.526	945.296	128.770
21,02 Personal a Contrata	459.434	485.985	450.646	-35.339
21,03 Otras Remuneraciones	58.098	99.607	90.049	-9.558
21,04 Otros gastos en personal (honorarios)	408.960	456.018	507.450	51.432
TOTAL	1.703.118	1.858.136	1.993.441	135.305
% gasto del ppto Devengado	42,1%	39,3%	36,0%	-3,30%
% Restricción de ley 18883 art/2 inc/4 (Limite legal 40%)	59,16%	59,52%	47,67%	-11,85%

	Al 31 de Marzo de 2019 M\$	Al 31 de Marzo de 2020 M\$	Al 31 de Marzo de 2021 M\$	Mayor / Menor Gasto 2021-2020	Composición gasto en personal ítem 21. año 2021
Del Presupuesto Gastos Devengado Totales en M\$	967.202	980.677	1.326.463	345.786	
21,01 Personal de Planta	164.226	201.762	213.782	12.020	47%
21,02 Personal a Contrata	100.457	94.122	84.555	-9.567	19%
21,03 Otras Remuneraciones	21.749	22.800	23.711	911	5%
21,04 Otros gastos en personal (honorarios)	110.311	141.322	128.115	-13.207	28%
TOTAL	396.743	460.006	450.163	-9.843	100%
% gasto del ppto Devengado	41,0%	46,9%	33,9%	-13%	
% Restricción de ley 18883 art/2 inc/4 (Limite legal 40%)	61,17%	46,65%	39,55%	-7%	

De esto se evidencia que:

- Del gasto total devengado del presupuesto al Cuarto trimestre del año 2020 un 36% corresponde a gastos en personal, de los cuales mantienen la tendencia de que un 47% corresponde al personal de planta, un 23% al personal de contrata, un 5% de otras remuneraciones, y otros gastos en personal que representa un 25%.
- Del gasto total devengado del presupuesto al primer trimestre del año 2021 un 33,9% corresponde a gastos en personal, de los cuales mantienen la tendencia de que un 47% corresponde al personal de planta, un 19% al personal de contrata, un 5% de otras remuneraciones, y otros gastos en personal que representa un 28%.
- Se evidencia que el mayor aumento comparativo en gastos corresponde al personal de planta y otros gastos en personal por aplicación nueva planta municipal lo que generó que personal a contrata pasara a la actual planta cumpliendo así el espíritu de la ley.
- De la contratación a honorarios se indica la siguiente **observación:** la imputación a la cuenta 21.04.004 "no son de aquellos que el artículo 4° de la ley 18.883 permite", dado que, estas contrataciones no podrán cubrir posibles carencias de personal en las entidades edilicias para cumplir funciones regulares propias de su gestión (aplica dictamen 58016/2016), pues, la procedencia de las correspondientes contrataciones dependerá de que ellas se encuentren debidamente acotadas al desarrollo de actividades específicas que se establezcan en el programa comunitario y que están no importen el desempeño de tareas que permanentemente deban cumplir los municipios a través de sus funcionarios (aplica criterio contenido en dictamen N°27.757/2016). De lo tenido a la vista y representado es que existen contratación de apoyos administrativos y profesionales para distintos programas comunitarios, estos serían inoficiosos en cargo a este ítem presupuestario, pues para contratar bajo ítems 21.04.004 deben reunir las siguientes características: A) Que sean ocasionales y/o transitorios B) Que sean ajenos a la gestión administrativa interna de la respectiva municipalidad C) Que se encuentren directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad en materia social, cultural, deportivo de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, ejecutados en cumplimiento a las funciones previstas en el artículo 4° de la ley 18.695 (aplica dictamen 27757/2016 y 37911/2017). Características y requisitos que no se cumplen en gran parte de las contrataciones de esta imputación sobre todo en los ítems de comunicaciones, personal DOM, y Dideco.
- De la **Restricción de ley 18883 art/2 inc/4:** (limite 40% gasto personal planta) el municipio al término del ejercicio año 2020 había sobrepasado en un 7,67% llegando al 31 de marzo de 2021 a un porcentaje acorde a la restricción por lo que, se debería mantener.
- En relación al nuevo reglamento que fija la planta de personal de la Municipalidad de Bulnes, el 14 de Noviembre de 2019 quedó debidamente publicada en el diario oficial dado a la aprobación final



de Contraloría Regional de Ñuble efectuada el 08 de Noviembre de 2019 lo que permitió que al mes de Diciembre de 2019 se hicieran los ajustes necesarios. A la fecha se generaron y resolvieron los concursos de la planta auxiliar, administrativo y técnica y actualmente se está desarrollando los escalafones que le seguían esto es Jefaturas, Profesionales y Primer rango de directivos, esto, según Decreto Alcaldicio 1444 del 25 de mayo de 2021. Posteriormente quedan por llamar los directivos con requisitos y/o indicaciones especiales. Terminado este proceso se deberá de acuerdo a la indicación de la autoridad con los llamados de las vacantes ocurridas con posterioridad a la aprobación de la nueva planta de la municipalidad de Bulnes. Sin llamar a concurso público a esta fecha se encuentran cargos aun vigentes y deben ser llamados a la brevedad de acuerdo a instrucción de la autoridad.

22.- Bienes y Servicios de Consumo; (Grupo de cuentas que corresponde al 17,21% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha). M\$228.320, Ejecución 11,38%.

- ✚ 22.01.- Alimentos y bebidas; Monto devengado M\$513.- (0,75% de ejecución).
- ✚ 22.02.- Textiles, vestuarios y calzados; Monto devengado M\$0.- (0% de ejecución).
- ✚ 22.03.- Combustibles y Lubricantes; Monto devengado M\$3.881.- (7,14% de ejecución).
- ✚ 22.04.- Materiales de uso o consumo; Monto devengado M\$16.335.- (5,22% de ejecución).
- ✚ 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$88.320.- (20,39% de ejecución).

22.05.02 *Sobre esta cuenta denominada "agua" se mantienen las observaciones realizadas sobre pagos indebidos al año 2017, 2018, 2019, 2020 y ahora año 2021 por el Pílon Municipal (cuyo consumo corresponde a familias sector El Progreso que desde el año 2016 a la fecha poseen remarcadores con el fin de que ellos realizaran el pago de su servicio, situación que, en la especie no ha ocurrido en su totalidad debiendo la Municipalidad de acuerdo a los antecedentes auditados incurrir en pagos injustificados de estos servicios que han afectado el presupuesto municipal desde el año 2017, los que solo por el año 2020 totalizaron \$7.939.280).*

Observación: *Nótese que desde el año 2021 el Municipio inició un cobro directo a través de un inspector municipal el que ingresa lo recaudado en Tesorería municipal, pero este acto no consta en un procedimiento o autorización decretada alcaldiciamente, ni consta en una ordenanza que regule esta situación. Por ende, el riesgo inherente a cobros y forma de realizar su pago es alto.*

Similar situación ocurre con la adquisición y pago de agua a granel sin justificación y respaldo validado (por emergencia hídrica) que han generado desembolsos injustificados y sin tener control real de lo cobrado por cuanto no se sabe con certeza cuantos litros de agua entrega Essbio y cuanta de esta es depositada y/o entregada al consumidor final, esto por un monto solo por el año 2020 de \$11.187.698.

- ✚ 22.07.- Publicidad y Difusión; monto devengado M\$221.- (0,62% de ejecución).
- ✚ 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$111.513.- (13,03% de ejecución)

Observación: *Se mantiene, reitera y representa la observación al servicio de mantención de áreas verdes y servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios. Empresa adjudicada no ha dado cumplimiento con estricta sujeción a las bases administrativas generales de la licitación, especificaciones técnicas, contrato y demás anexos de la propuesta pública ID 3902-50-LR17. Se vuelve a sugerir el término anticipado del contrato de esta licitación por reiteradas faltas administrativas y contractuales que han generado un detrimento al presupuesto municipal al realizar pagos totales sin descuentos y aplicación de multas y por pago de servicios no cumplidos a cabalidad según informes de índole administrativa e inspectivas. El deterioro y falta de cumplimiento de contrato es notorio por parte de la comunidad en general los que a modo de ejemplo nuevamente se señalan: no mantención de jardines, no reposición de plantas ornamentales, no mantención ni reposición de juegos infantiles; retiro de residuos en horarios no acordados y con camiones sin logotipos municipales; etc.*

- ✚ 22.12.004- Intereses, multas y recargos. Monto devengado M\$613.- (20,43% de ejecución). Sobre esta cuenta se representa que se han pagado intereses y reajustes por servicios básicos no pagados a tiempo, situación que no debe ocurrir y deben generarse acciones correctivas por cuanto las cuentas bancarias con las que se pagan estos servicios mantienen todas saldos a la fecha del pago correspondiente.



23.- Prestaciones de Seguridad (M\$92.375). Ejecución 43,2%.

24.- Transferencias Corrientes (M\$391.232) (Grupo de cuentas que corresponde al 29,49% total de los gastos presupuestados devengados) Ejecutado 45,07%.

✚ 24.01.007.- Asistencia Social a personas naturales; Monto devengado M\$7.770.- Alcanzó un 5,30% de ejecución.

✚ 24.03.- A otras Entidades Públicas; Monto devengado M\$319.565.- Ejecutado 53,52%.

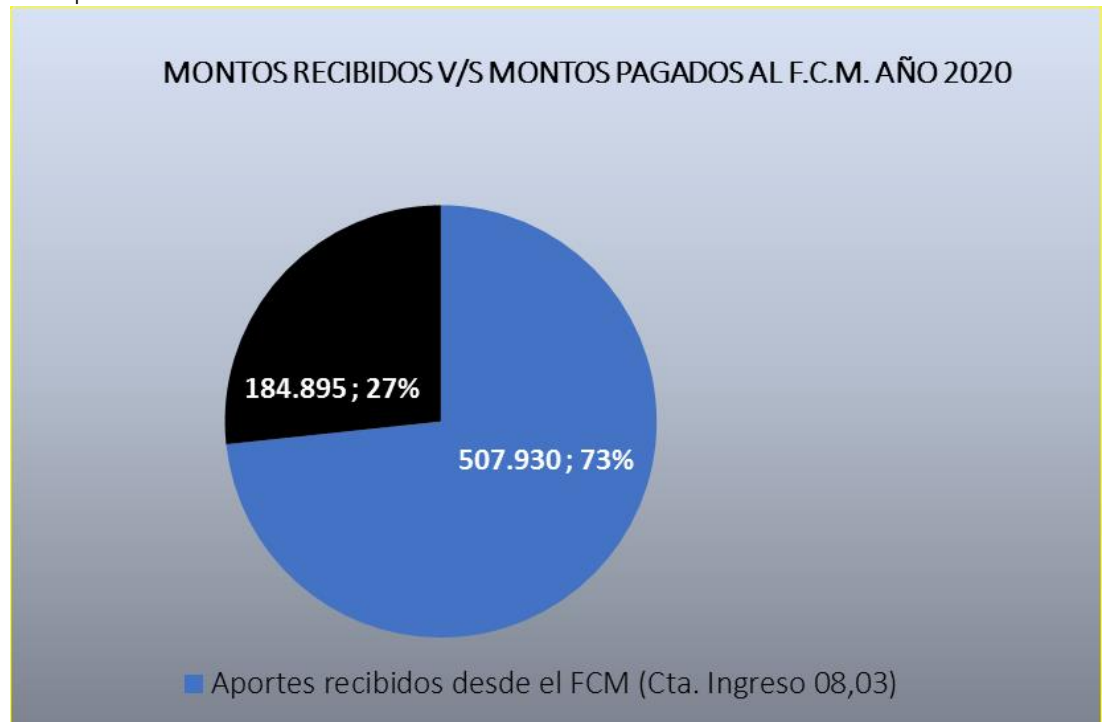
24.03.090 Al fondo común municipal; Monto devengado M\$184.895. Alcanzó un 55,48% de ejecución corresponde al pago del FCM como aporte municipal del 62,5% y las multas de alcoholes que se entera el 40% de lo recaudado por este concepto. Ambos pagados oportunamente al servicio de tesorería según reporte y certificación anexada a este informe y entregada por Tesorería Municipal según certificado Nro. 65 y 66 de fecha 26 de abril de 2021 recepcionado en Mayo de 2021.

DIFERENCIA ENTRE PAGO AL FCM Y RECIBIDO COMO FCM:

Evidenciamos al primer trimestre año 2021 la diferencia entre el pago que la municipalidad realiza como aporte al fondo común municipal de M\$184.895 versus lo que recibe por medio del Fondo común municipal que a igual fecha alcanzó a M\$507.930.- el queda más claro en la presentación de la siguiente tabla y gráfico.

INGRESOS / GASTOS F.C.M. EN M\$ AÑO 2021 Primer Trimestre	
Aportes recibidos desde el FCM (Cta. Ingreso 08,03)	507.930
Aportes pagados al FCM (Cta. Gasto 24,03,090,001)	184.895
	36,40%

Esta diferencia en el próximo periodo se hará mas aun notoria, por cuanto al mes de Mayo de cada año es cuando se recibe la mayor proporcionalidad de ingreso por liquidación y anticipo de FCM.



✚ 24.03.101 que totalizan los traspasos realizados a las áreas de educación, salud, y cementerio. Año 2021, primer trimestre total traspasado M\$129.896. Ejecución 54,55%. Estos traspasos separados por área fueron:

- 24.03.101.001
Traspasos a Educación, presupuesto vigente al 01-01-2021 M\$100.000. Modificación en presupuesto Municipal aumentando a M\$113.641. Nótese que el presupuesto de ingresos del DAEM en la cuenta que percibe estos aportes NO FUE MODIFICADA. La observación es compleja en este ítems, pues, el Municipio sin haber disponibilidad presupuestaria traspaso un total en el trimestre de M\$129.896 sin contar con la disponibilidad



presupuestaria de M\$16.255. Esto es mas complejo aun, cuando el DAEM fue quien solicito este traspaso contemplando una modificación presupuestaria solicitada anticipadamente al honorable concejo municipal y sin que esta fuera aprobada alcaldiciamente por no contar con la disponibilidad presupuestaria y financiera en el Municipio (Situación se explicará y profundizará en el análisis del área Educación. Esto, claramente es una vulneración al principio de legalidad del gasto. Esto sucede en parte porque no se visualiza y analiza en conjunto las necesidades y ajustes presupuestarios.

- 24.03.101.002
Trasposos a Salud, presupuesto vigente al 31-03-2021 M\$120.000 de los cuales no se han efectuado trasposos. Ejecución 0%.
- 24.03.101.003
Trasposos a Cementerios, presupuesto vigente M\$4.500 de los cuales no se han efectuado trasposados. Ejecución 0%.

Al término del trimestre, los trasposos desde el Municipio a los servicios incorporados a su gestión alcanzaron un 9,79% del presupuesto total devengado del municipio (M\$129.896/M\$1.326.463) y de estos, el 100% fue traspasado al DAEM para pago de descuentos voluntarios, tal como fue indicado en las solicitudes de traspaso generadas desde el DAEM al Municipio.

Trasposos Históricos	Año 2021	% Año 2021	Año 2020	% Año 2020	% Del presupuesto devengado Municipal 2021	% Del presupuesto Total devengado Municipal
Trasposos a Departamento de Educación	129.896.000	100,00%	266.089.000	75,01%	9,79%	4,81%
Trasposos a Departamento de Salud	0	0,00%	73.298.208	20,66%	0,00%	1,33%
Trasposos a Cementerios	0	0,00%	15.340.000	4,32%	0,00%	0,28%
TOTAL	129.896.000	100%	354.727.208	100%	9,79%	6,41%

26.- Otros gastos corrientes (M\$7.178), (Grupo de cuentas que corresponde al 0,54% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha de cierre). Ejecución 1,19%:

- 26.01.- Devoluciones; Monto devengado M\$0.- ejecución 0%
- 26.02.- Compensación por daños a terceros; Monto devengado M\$7.178.- Ejecución 1,19%.

El detalle de este gasto año 2021 corresponde a liquidación por transacción y aprobación del honorable concejo Municipal de los docentes que son parte de la demanda Bono SAE la que se compone de la siguiente manera:

12	Mario Silva Vega	5.270.640	976 del 29-03-2021
24	Vicente Latorre Aburto	1.907.533	975 del 29-03-2021

TOTAL \$7.178.173

La cuenta en su defecto presupuestariamente debió devengar y contabilizar como pasivo el total de la deuda de juicios ya liquidados que tiene el municipio, situación que no ocurre. Para mejor comprensión se hace al analizar los juicios vigentes que el municipio posee y que fueron aportados por el Asesor Jurídico a través de correo electrónico a Junio 2021:

INFORME JUICIOS VIGENTES al 31-03-2021

Las causas que se enumeran corresponden a aquellas que aparecen en los sistemas informáticos del poder judicial (SITCI, SITLA, SITCO, Corte de Apelaciones), con el nombre de la municipalidad y con su RUT.

Civiles

ROL	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO DEMANDADO
<u>C-113-2015</u>	CRINO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>Abandonada.</i>	\$15.255.823
<u>C-21201-2015</u>	MICROSOFT CORPORATION con MUNICIPALIDA DE BULNES	21º Juzgado Civil de Santiago.	<i>Medida Prejudicial. Por abandono.</i>	Indeterminable.



C-6-2018	LILLO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	De Menor Cuantía. Terminada. Prescripción extintiva de permisos de circulación.	\$2.533.448
C-385-2018	QUEZADA y otros con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	De Mayor Cuantía. En tramitación (Excepciones Dilatorias).	\$132.737.271
C-400-2018	BAHEN con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Ejecutivo obligación de dar, mayor cuantía. Primera instancia perdida. Corte de Apelaciones, revocada. En Corte Suprema.	\$15.000.000
C-101-2019	ROUBAUD con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	De Mayor Cuantía. Terminada. Prescripción extintiva de permisos de circulación.	Indeterminable.
C-338-2020	CÉSPEDES con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	De Mayor Cuantía. Terminada. Prescripción extintiva de permisos de circulación.	Indeterminable.
C-3759-2020	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES/FISCO DE CHILE – SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	2° Juzgado Civil de Chillán.	Reclamación multa sumario administrativo, art. 171 Código Sanitario.	Indeterminable.

Laborales y Cobranza

RIT	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO DEMANDADO
C-21-2015	FUENTEALBA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	(BONO SAE) Cobranza. Corte de Apelaciones de Chillán en vista inembargabilidad de colonias de Dichato.	\$953.760.084 \$50.000.000 costas. Pagado \$140.000.000 aprox.
T-8-2019	FLORES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Tutela, cobro de prestaciones, despido injustificado, citación de audiencia de juicio.	\$42.000.000
T-9-2019	RIVERA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Rechazada, recurso de nulidad Corte de Apelaciones de Chillán.	\$15.000.000
O-7-2020	MARÍN con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Declaración de existencia de relación laboral, nulidad del despido, despido injustificado, cobro de prestaciones, acogida, nulidad rechazada Corte de Apelaciones de Chillán, en Corte Suprema por unificación.	\$21.000.000 + cotizaciones aprox.
O-12-2020	FUENTES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Declaración de existencia de relación laboral, nulidad del despido, despido injustificado, cobro de prestaciones, rechazada, recurso de nulidad Corte de Apelaciones de Chillán.	\$34.000.000 + cotizaciones aprox.
O-18-2020	DONOSO con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Despido Improcedente, Cobro de prestaciones, daño moral, citación a audiencia de juicio.	\$20.000.000 aprox.
O-33-2020	GUERRA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Enfermedad profesional, daño moral, citación a audiencia preparatoria.	\$20.000.000 aprox.
O-1-2021	ARZOLA con ALTRAMUZ LTDA. y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Daño moral por accidente del trabajo con resultado de muerte, citación a audiencia preparatoria.	\$200.000.000 más lucro cesante.

Penal

ROL	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO
Ordinaria-1229-2019	I. MUNICIPALIDAD DE BULNES con NNN	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Querrela por ley cholito. Archivada.	Indeterminable.
Ordinaria-587-2020	I. MUNICIPALIDAD DE BULNES con NNN	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Querrela por art. 318 Código Penal.	Indeterminable.
Ordinaria-1000-2020	I. MUNICIPALIDAD DE BULNES con FREDDY ANDRÉS ORTEGA JARA	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Denuncia por delitos de amenazas. Terminada. SPC.	Indeterminable.

Corte de Apelaciones

RIC	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO
2263-2020	HIDALGO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	I. Corte de Apelaciones de Chillán	Recurso de protección, propiedad, rechazada.	Sin cuantía.



2279-2020	SERVICIOS DE INGENIERIA FENIX LTDA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	I. Corte de Apelaciones de Chillán	<i>Recurso de protección, propiedad, tema PMB Tres Esquinas, Rechazada, Apelada confirmada.</i>	Sin cuantía.
------------------	---	---	---	--------------

Referente a los puntos anteriores, se debe agregar que los montos aún pendientes de pago o liquidación no fueron incorporados a la cuenta 215.26.02 como compensación de daños a terceros. Si el municipio tuviera que enfrentar estos desembolsos no estarían contabilizados como pasivos contingentes, y no serían factibles de servir en el presupuesto vigente, salvo modificaciones al presupuesto. Estas cuantías no fueron contabilizados ni reconocidos en año anterior, por lo tanto, téngase presente de incorporar al presupuesto y efectuar el renacimiento de la deuda de acuerdo al principio del devengado.

Respecto de la actual situación remate colonias escolares Dichato por el no pago de la causa C-21-2015 se adjunta informe jurídico que indica:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
JURIDICA

OFICIO Nº 006/2021

REF.:

ANT.: Causas vigentes al 31 de diciembre de 2021.

MAT.: Informa lo que indica.

Bulnes, 31 de mayo de 2021

DE: ANDRÉS SUAZO SANDOVAL y ESTEBAN SAN MARTÍN RODRÍGUEZ

Asesores Jurídicos

A: DAVID SÁNCHEZ ÁVALOS

Director de Control Interno

Junto con saludar procedemos a certificar lo solicitado:

1. Que las "Colonias Escolares de Dichato" se encuentran al 31 de diciembre de 2019, embargadas por resolución judicial del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Bulnes, asunto que se encuentra en estado de tramitación de remate, suspendido por ley 21.226, por rendición de prueba testimonial, la cual no se puede rendir mientras no se levante el estado de excepción constitucional.
2. Que la última liquidación de la deuda de la causa **RIT C-21-2015**, conocida popularmente como "BONO SAE" es de \$1.012.477.196, más costas.

Es cuanto podemos certificar.

ANDRÉS SUAZO SANDOVAL
ABOGADO



ESTEBAN SAN MARTÍN RODRÍGUEZ
ABOGADO

En relación a lo mismo se representa e informa:

De los M\$600.000 recibidos en arcas municipales a través de la ejecución del contrato originado por la licitación 3902-26-LR20 con el fin de canalizar posibles pagos y/o liquidaciones de la causa C-21-2015 correspondiente a la demanda "Bono SAE" que el municipio perdió y que desde el año 2017 está en etapa de cobranza por el no pago correspondiente en la primera liquidación original ha sido altamente elevado considerando intereses, reajustes y costas. Nótese el incremento de la cobranza del periodo liquidado, esto, sin incluir las costas de la causa (montos obtenidos de página web institucional del poder judicial) y cuya última liquidación fue practicada al 18-03-2020:



Liquidación Demanda Bono SAE, RIT: C-21-2015	M\$	COSTAS PERSONALES M\$
Al 18-10-2012 (Original según demanda)	581.857	50.000
Al 09-11-2015	772.458	50.000
Al 27-07-2016	811.741	50.000
Al 25-01-2017	833.351	50.000
Al 04-11-2017	870.091	50.000
Al 10-08-2018	917.161	50.000
Al 30-04-2019	953.760	50.000
Al 18-03-2020	1.012.477	50.000

Se ilustra resumen de estas liquidaciones y valores nominales para su mejor comprensión, toma de decisiones y mejor resolver en el tema:



Ilustre Municipalidad de Bulnes
Dirección de Control
Planilla Liquidación Histórica Resumen



MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín

C-21-2015 Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes	Liquidaciones al:							
	02-11-2015	09-11-2015	27-07-2016	25-01-2017	04-11-2017	10-08-2018	30-04-2019	18-03-2020
Valor Nominal al 18-10-2012								
CAUSA C-21-2015 al 02-11-2015	581.857.340	581.857.340	581.857.340	581.857.340	581.857.340	581.857.340	581.857.340	581.857.340
Reajustes	0	73.430.396	87.394.972	115.448.645	100.777.691	118.582.526	128.415.915	152.562.995
Intereses	0	117.170.212	142.488.670	166.173.407	187.456.531	216.721.536	243.486.830	278.056.861
Reajustes + Intereses	0	190.600.608	229.883.642	281.622.052	288.234.222	335.304.061	371.902.744	430.619.856
Nuevo Valor Liquidado	581.857.340	772.457.948	811.740.982	863.479.392	870.091.562	917.161.401	953.760.084	1.012.477.196

Aumento entre liquidaciones	0	190.600.608	39.283.034	51.738.409	6.612.171	47.069.839	36.598.683	58.717.112
Aumento acumulado entre liq.	0	190.600.608	229.883.642	281.622.052	288.234.222	335.304.061	371.902.744	430.619.856

Aumento neto respecto del monto nominal	0,00%	32,76%	39,51%	48,40%	49,54%	57,63%	63,92%	74,01%
--	--------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

Actualización al 27-05-2021	Total	
	Docentes	Porcentaje
Lamentablemente fallecidos a la fecha	5	3,4%
rango entre 20-40	9	6,1%
rango entre 41-60	51	34,5%
rango entre 61 y mas	83	56,1%
	148	100,0%

	Porcentaje	Inicial al	Vigente al	
		02-11-2015	18-03-2020	
Activos en dotación comunal	77	52,0%	309.769.152	539.019.673
No activos en dotación comunal	71	48,0%	272.088.188	473.457.523
Docentes ya pagados al 31-03-2021	148	100,0%	581.857.340	1.012.477.196
Saldo	19	12,8%	84.820.764	147.593.975
	129	87,2%	497.036.576	864.883.221
Monto total Pagado a docentes				95.354.552
Monto ahorrado (Liquidado - Pagado)				52.239.423
Monto disponible Para pago Según Leaseback				504.645.448

La deuda original y nominal era de **\$581.857.340**, los que en reajustes a la fecha suman \$152.562.995 (aumento entre la última y penúltima liquidación \$24.147.080) e Intereses por \$278.056.965 (aumento entre la última y penúltima liquidación \$34.570.135) (intereses más reajustes totalizan **\$430.619.960**) de acuerdo a la última liquidación practicada al 18-03-2020, generando una deuda de **\$1.012.477.196** a los que se agregan costas personales y procesales que suman a esta fecha \$50.140.000.- da un monto total adeudado de **\$1.062.617.196**. Nótese que los montos liquidados siguen en aumento.

De estos montos, a la fecha y por gestiones administrativas se han cursado cancelaciones de liquidaciones con pago de \$95.354.552 cargados y/o descontados de los \$600.000.000 recibidos por el Leaseback (**Saldo para efectuar cancelación sobre otras liquidaciones acordadas \$504.645.448 (\$600.000.000-\$95.354.552)**). De igual forma se debe advertir que es necesario tomar acciones concretas que detengan y eviten un inminente detrimento al patrimonio municipal por concepto de no pago oportuno lo que ha generado los intereses, reajustes y nuevas liquidaciones antes señaladas.

Recordar que de esta causa en análisis la parte demandante requirió el embargo sobre el inmueble de la Municipalidad de Bulnes ubicado en la ciudad de Dichato, comuna de Tomé denominada "colonias escolares", propiedad inscrita inmueble inscrito a fojas 913 vta. número 1.209 del año 1983



correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que al 30-06-2020 se encuentra embargada por la resolución judicial del Juzgado de Cobranza laboral y previsional de Bulnes, en el cual por parte del equipo jurídico del municipio y Daem han interpuesto tramitaciones que se indican en documento anterior sin mediar acciones certeras con el fin de respaldar el patrimonio histórico, cultural y económico de las colonias afectas a este remate. A la fecha tramite paralizado según ley 21.226 por incidente de sustitución el embargo.

29.- Adquisición de activos no financieros (M\$2.555), (Grupo de cuentas que corresponde al 0,19% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha de cierre). Ejecución 1,25%:

- ✚ 29.06.- Equipos informáticos; Monto devengado M\$336. Ejecución 0,64%. Corresponde a adquisición de equipos informáticos durante el ejercicio.
- ✚ 29.07.- Programas informáticos; Monto devengado M\$2.219. Ejecución 3,52%. Corresponde a adquisición de programas y sistemas informáticos durante el ejercicio.

31.- Iniciativas de Inversión (M\$42.149), (Grupo de cuentas que corresponde al 3,17% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha de cierre). Ejecución 12,76%:

- ✚ 31.01.- Estudios Básicos; Monto devengado M\$0. Ejecución 0%. Recursos destinados a realizar estudios básicos para elaboración de proyectos o aportes a los mismos, lo que evidencia una falencia en la búsqueda y elaboración de estudios propios.
- ✚ 31.02.- Proyectos; Monto devengado M\$42.149.- Ejecución 14,04%. Proyectos ejecutados corresponden a financiamiento externo lo que representa solo un 3,17% del presupuesto total de gastos devengados al 31-03-2021 de parte del municipio.

34.- Servicio de la Deuda (M\$112.492) (Grupo de cuentas que corresponde al 8,48% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha). Ejecución 111,96%:

- ✚ 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$112.492. Por pagar M\$1.431. Nótese, que la deuda exigible contabilizada fue mayor a la presupuestada para inicio año 2021, por lo tanto, tuvo que en periodo siguiente ser modificado. Situación que no puede ocurrir y hace ver la falta de contabilización oportuna de los devengados.

OTROS ANALISIS COMPLEMENTARIOS:

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR MUNICIPAL

REVISION CONCILIACION BANCARIA AREA: MUNICIPAL A MARZO 2021										
Elaboración Propia, Dirección de Control										
Cta. Cte.	Denominación	Saldo	Se agrega	Se rebaja	Total	Total	Diferencia	Saldo Banco según sistema contable	DIFERENCIA A AUDITADA	
		Libro Banco TESMU	Cheque por cobrar	Fondos en Poder	Conciliación	Banco según certificado				
52509021023	Fondos Municipales	2.153.731.970	329.784.110	66.110.588	2.417.405.492	2.417.405.492	0	2.153.731.970	0	
52509022194	Fondos Prodesal	22.128.922	1.982.505	0	24.111.427	24.111.427	0	22.128.922	0	
52509022313	Fondos Mideplan	66.494.222	482.290	0	66.976.512	67.118.112	-141.600	66.494.222	-141.600	
52509022305	Fondos Fosis	26.608.433	1.237.804	0	27.846.237	27.704.637	141.600	26.608.433	141.600	
52509022283	Fondos Fonasa	0	16.032.680	2.011.258	14.021.422	14.021.422	0	0	0	
	TOTAL	2.268.963.547	349.519.389	68.121.846	2.550.361.090	2.550.361.090	0	2.268.963.547	0	
	Fondos Municipales 52509021023	2.153.731.970						Fondos Fosis 52509022305	26.608.433	
111-02-01-001	Fondos Municipales	1.708.890.312						111-02-06-010	Fosis acompañamiento familiar integral	25.551.763
111-02-38-074	PMU Reparación aceras div.sec.	412.263	Sin variación					111-02-06-011	Fosis programa eje	1.056.670
111-02-59-000	IND Bailando por mi salud	42.000	Sin variación					Diferencia auditada corresponde a DP pagada con Fosis y correspondia Mideplan regularizada en Mayo 2021		
111-02-60-000	IND Potenciando talentos	52.800	Sin variación							
111-02-83-000	PMB Asis. Tec. Aguas Lluvias	4.196.533								
111-02-73-000	FNSP 2019, Camaras de vigilancia	1.201.445								
111-02-72-000	SERVIU Quiero mi Barrio Ñuble	56.244.944						Fondos Mideplan 52509022313	66.494.222	
111-02-94-000	Fondos Serviu, estudio top. Y mec. El Refugio	18.260.000	Sin variación					111-02-05-001	Habitabilidad	43.776.000
111-02-95-000	Fondos Serviu, estudio top. Y mec. El Esfuerzo	18.260.000	Sin variación					111-02-05-002	Autoconsumo	7.426.346
111-02-81-000	PMB Asistencia técnica	60.000	Sin variación					111-02-05-003	Registro social de hogares	5
111-02-82-000	PMU Ampl. Y remodel. Sede El Mirador-El Roble	10.905.953	Sin variación					111-02-05-005	Vinculos, apoyo adulto mayor	633
111-02-89-000	Fondo recuperación licencias medicas	3.135.338	Sin variación					111-02-05-006	Apoyo integral al Adulto Mayor	5.397.740
111-02-85-000	Rep. Sede social Villa Los Maitenes	7.619.631						111-02-05-007	Chile crece contigo	882.752
111-02-84-000	PMB Reposición ilum. Aled diversas calles	6.291.800	Sin variación					111-02-05-010	Vinculos, Diagnostico	345.731
111-02-90-000	Fondos aporte extr. Emergencia covid-19	45.860	Sin variación					111-02-05-011	Chile crece contigo Ñuble	2
111-02-96-000	Frontel, Vivero e invernadero Evarista Ogalde	12.268.900	Sin variación					111-02-05-012	Programa Vinculos V-15	8.665.013
111-02-92-000	Fondos Segundo aporte extr. Emergencia covid-19	120.199	Sin variación					Diferencia auditada corresponde a DP pagada con Fosis y correspondia Mideplan regularizada en Mayo 2021		
111-02-76-000	Fondos prog.red cultura del min.	4.000.000	Sin variación							
111-02-86-000	PMU Construcción multicancha El Espinar	17.997.000	Sin variación						Informe al 13-06-2021	
111-02-97-000	Serviu: Construcción y mej. Centros comunitarios	163.726.993	nueva						David Sánchez Avalos	
111-02-98-000	Serviu: Mej. Y recuperación areas verdes	119.999.999	nueva						Director de Control	



Al revisar las conciliaciones bancarias, al 31-03-2021, estas se encuentran al día, pero con algunas observaciones de acuerdo a información proporcionada por la Tesorera Municipal (S) doña Angélica Caro Orellana según consta en certificado Nro. 101/2021 de fecha 13-05-2021 recepcionado a Junio 2021 en esta Dirección de Control. Entre ellas se sugiere revisión y chequeo diario de depósitos y pagos por errores en registro banco y a su vez antes de pagar comprobar la cuenta giradora del desembolso pagado. Existen cheques que fueron recibidos en pago el año 2020 los que fueron emitidos como protesto, sin que a la fecha se hubieren regularizado y/o evidenciado acciones judiciales al respecto.

DEL MOVIMIENTO DE FONDO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL MUNICIPIO:

De acuerdo a los puntos anteriores, y al analizar el movimiento de fondos de las disponibilidades del municipio existen saldos contables en proyectos de años anteriores que no han sido devueltos o ajustados de acuerdo a la normativa. Fondos en administración que deben ser rendidos.

Por lo anterior se reitera a DAF, SECPLAN y Administración Municipal generar una revisión y ajustar estos valores y cerrar las cuentas de proyectos ya no utilizadas, por lo tanto, DIDECO, TESMU, SECPLAN Y DAF deben definir una revisión general y regularizar esta situación por cuanto, los saldos deben ser siempre positivos.

1.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales y aportes al Fondo Común Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes:

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

Al 31 de Marzo de 2021 las cotizaciones previsionales del personal municipal se encuentran debidamente canceladas, según memorándum Nro. 13 emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) Srta. Ana Aedo Viveros, de fecha 24-05-2021 y recepcionado en Junio de 2021.

Por sistema previred durante al mes de Marzo de 2021 se pudo determinar la veracidad de esta información y se adjuntan los comprobantes que corroboran esta información.

Se adjuntan en anexos comprobantes y decretos de pago correspondiente al periodo Enero a Marzo 2021 según decretos de pagos del área municipal que se exhibieron y anexan en antecedentes área municipal de este informe.

DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

Al 31 de Marzo de 2021 no existe deuda bajo ningún concepto con el Fondo Común Municipal, de acuerdo a copia de información subida a transparencia municipal adjunta en anexos municipal y ratificado por el Director de Administración y finanzas en su memorándum Nro. 13 recepcionado en Junio 2021 y certificado Nro. 65/2021 de la Tesorera Municipal (S) doña Angélica Caro Orellana.

El pago al fondo común municipal por ley multa de alcoholes (40% de lo recaudado por multas JPL por alcoholes) está enterado correctamente según certificado Nro. 66/2021 de la Tesorera Municipal (S) doña Angélica Caro Orellana.

Se ratificó con tesorería general de la república el pago del fondo común municipal por permisos de circulación y multas de alcoholes.

1.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Enero a Marzo del año en curso, se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias aprobadas por el Honorable Concejo Municipal:

Modificación presupuestaria Nro. 1, aprobado en Sesión ordinaria de concejo nro. 211 de fecha 02-02-2021, Acuerdo de Concejo Nro. 1393 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 593 de fecha 22 de Febrero de 2021. Corresponde a un aumento y disminución del presupuesto de gastos por M\$23.796.

Modificación presupuestaria Nro. 2, aprobado en Sesión ordinaria de concejo nro. 217 de fecha 16-03-2021, Acuerdo de Concejo Nro. 1423 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 886 de fecha 19 de Marzo de 2021. Corresponde a un ajuste presupuestario de ingresos y gastos por distribución del saldo inicial de caja de M\$158.717.

En el periodo Enero a Marzo del año en curso, no se encontraron modificaciones presupuestarias internas:

1.5.- De las licitaciones al 31-03-2021 y saldo suministros vigentes:

Se adjunta listado de licitaciones correspondientes al periodo Enero a Marzo de 2021 de acuerdo a información recepcionada a Mayo 2021 emitido por parte de SECPLAN según memorándum, 23/2021 de fecha 27-04-2021 adjunto en anexos área municipal.



1.6.- Situación de contratos o nombramientos al 31 de Marzo de 2021, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento:

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por la Directora de administración y finanzas (S) los contratos y nombramientos del sector Municipal se encuentran al día.

Respecto de las declaraciones de interés y patrimonio de acuerdo a la ley 20880 la DAF certifica que están al día, pero se detectó que no han gestionado su declaración los funcionarios Directora Dideco y Director Secplan.

Del cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general es de un 80% de nivel de cumplimiento según consta en Certificado 77 del 04 de Mayo de 2021, recepcionado en Junio de 2021 en esta Dirección de Control adjunto en anexos a este informe.

Es dable observar y representar a ustedes que a la fecha de este informe el Municipio no ha incorporado aún a registro SIAPER y cumplimiento de la Ley 20.880 al área cementerio. Por ende, debe la autoridad y administrador municipal velar por el cumplimiento de las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República. Situación que en el DAEM y CEMENTERIO no ocurren.

Por el año 2021 no han enviado y comprobado salud compatible con el cargo requerida para el ingreso a la administración pública los funcionarios:

- a) Carolina Mendoza Contreras, Directora DIDECO (pendiente desde año 2019)
- b) Luis Acuña Godoy, Enc. Organizaciones comunitarias (pendiente dese año 2018)
- c) Gerardo Contreras Soto, Ito Dom a Agosto 2020 y Director Secplan desde Agosto 2020 (Pendiente desde marzo 2020).

Los individualizados en letras a), b) y c) fueron notificados por quien suscribe según correo de fecha 19-11-2020 sin que a la fecha sean cumplidos.

1.7.- Situación deuda exigible al 31-03-2021:

Al 31-03-2021 el municipio tiene una deuda exigible con proveedores adjuntado como pasivos al primer trimestre de 2021 de \$111.996.760.- monto mayor en M\$12.019 a lo presupuestado en la cuenta 34.07 al 01 de Enero de 2021.

1.8.- Situación regularización activo fijo. (aplica para todo el municipio):

Se mantiene la observación realizada para el municipio y sus servicios traspasados. Se evidencia una clara falencia en sistemas de control de inventarios, determinación de responsables, conformación de equipos de trabajo, toma de inventarios (ciego, abierto, mixto), envío de carta Gantt a Contraloría, circularización del activo fijo con Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Bienes Nacionales y Conservador de Bienes Raíces, cuadraturas entre lo registrado en los auxiliares y los libros contables y la información del activo fijo obtenida de la toma de inventarios y la circularización, entre otros.

Se hace inminentemente necesario un trabajo mancomunado de y liderado por la Dirección de Administración y Finanzas municipal y en la que deben participar a lo menos el Director de Control, los encargados de finanzas de cada área, los encargados de inventarios y bodega de cada área para dar cumplimiento a lo requerido entre otros en la regularización del Activo Fijo durante el primer trimestre 2019 de a lo menos los punto 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República.

Por ende, se vuelve a insistir en la exigencia de cumplimiento de esta regularización por parte de la Autoridad, Administrador Municipal y la Dirección de Administración y finanzas.

De igual forma se requiere que actualicen sus inventarios, crucen información de propiedades y bienes municipales con el Servicio de impuestos internos y conservador de bienes raíces de Bulnes con el fin de regularizar el activo fijo y a su vez, se preparen para la incorporación y llevada a cabo de las nuevas normas internacionales de contabilidad (NICSP) ya requeridas por contraloría general de la república según resolución nro. 3 del 03-03-2020 publicada en el diario oficial el 20-04-2020 <http://bcn.cl/2f901> y su complemento Oficio Nro. E11061/2020 de Contraloría General de la república de fecha 15-06-2020 ambos enviados oportunamente a los finanzas municipales y servicios traspasados. Observación: Ambos antecedentes sin evidencia de realización y ejecución a la fecha.



1.9.- Situación licencias médicas superiores a 180 días:

Se adjunta informe emitido por RRHH del Municipio en donde existe funcionaria del área municipal con licencias que superan a esta fecha los 180 días. Situación a analizar por la autoridad por cuanto el artículo 148 de la ley 18.883, prescribe que el Alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso el funcionario de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los dos últimos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable. Se deben excluir de este computo las licencias que protegen maternidad.

Cabe indicar que el registro y contabilización de las licencias médicas del personal municipal como devengado y percepción de estos fondos NO se está desarrollando de acuerdo a las instrucciones impartidas por el órgano contralor a través de procedimientos contables y registro de estos.

A la fecha no existen ingresos por licencias medicas no aprobadas y/o autorizadas por los organismos competentes. No existe un plan de cobranza y recuperación de remuneraciones pagadas a los funcionarios que a la fecha han hecho uso de licencias médicas y por las cuales no se han generado los reintegros correspondientes por cuanto las pendientes de pago por las ISAPRES y/o compin son por licencias o subsidios en estado de rechazo, reprobadas y/o reducidas, sin que, a la fecha existan descuentos tal como lo establece la ley y el reglamento de licencias médicas del municipio aprobado el año 2018.

Se adjunta listado resumen preparado por RRHH que se encuentra en anexos del área municipal.



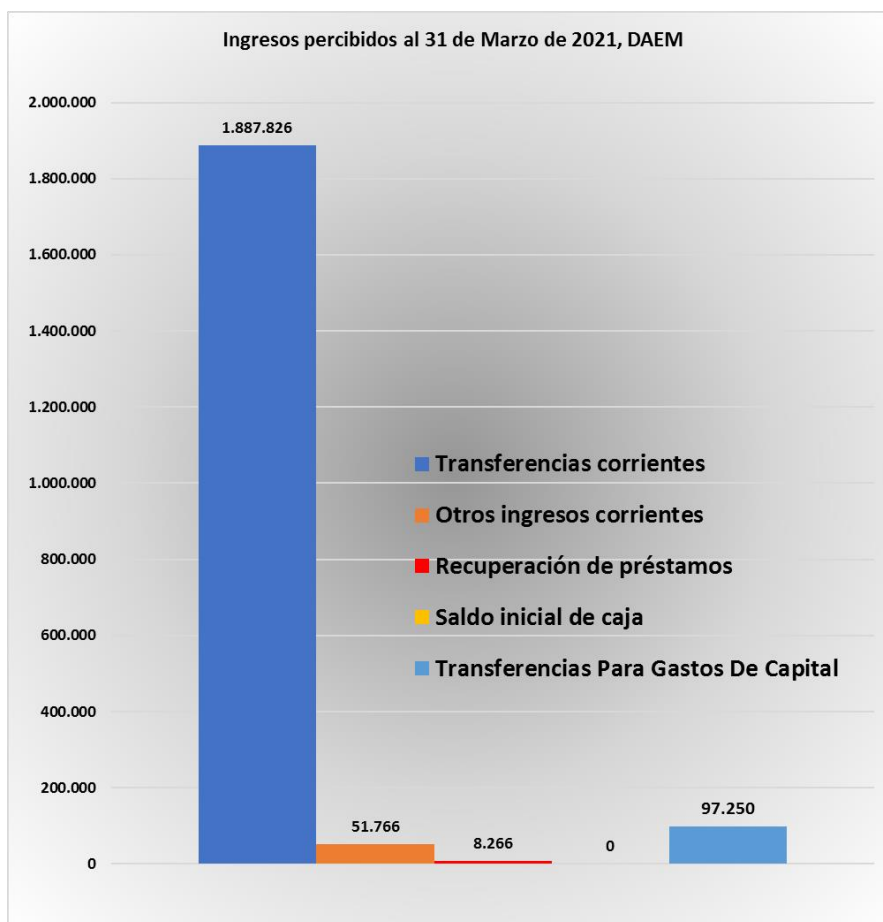
ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES PERIODO ENERO A MARZO 2021 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Departamento de Educación Municipal

2.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1° trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
05.	Transferencias corrientes	7.397.000	7.397.000	87,76%	1.887.826	92,31%	25,52%	5.509.174
08.	Otros ingresos corrientes	165.000	165.000	1,96%	51.766	2,53%	31,37%	113.234
12.	Recuperación de préstamos	10.000	10.930	0,13%	8.266	0,40%	75,63%	2.664
13.	Transferencias Para Gastos De Capital	0	111.262	1,32%	97.250	4,76%	87,41%	14.012
15.	Saldo inicial de caja	500.000	744.060	8,83%	0	0,00%	0,00%	744.060
	TOTAL DE INGRESOS (M\$)	8.072.000	8.428.252	100%	2.045.108	100%	24%	6.383.144





Análisis de Ingresos:

Los ingresos percibidos del trimestre Enero a Marzo de 20210 fueron M\$2.025.108 lo que corresponde a M\$77.225 mayor ingreso a igual periodo año anterior.

Por ende, al término del ejercicio, los ingresos percibidos llegaron a un 24,26% de ejecución.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

05.- Transferencias Corrientes (total percibido M\$1.887.826), ejecutado 25,52%.

- ✚ 05.03.003.- De la Sub. De Educación; M\$1.631.613.- alcanzando un 24,03% de ejecución. Como el departamento de educación no posee ingresos propios, recordemos que este porcentaje obedece a la necesidad de matrícula y asistencia asociado a los ingresos por subvención regular normal.
- ✚ 05.03.101.- De la Municipalidad a servicios de Educación; M\$129.896.- alcanzando un 129% de ejecución. El Municipio y Daem contempló originalmente traspasos solo por M\$100.000.- de los cuales por el inminente déficit financiero del DAEM se debió aumentar en el transcurso del trimestre. Este aumento, fue a solicitud del DAEM para enfrentar y pagar descuentos voluntarios retenidos en los sueldos de los funcionarios, pero NO PAGADOS en el tiempo correcto, desviándose el monto de estos descuentos a un Fin distinto del para el cual se retuvo. Actualización de esta situación se verá en el apartado 2.3. Situación ya habitual por parte del DAEM. Es dable señalar que existe una dicotomía desequilibrada en ambos presupuestos al 31 de marzo de 2021, pues, el Área Educación percibió un total de M\$129.896 concordante con la cuenta de gasto ejecutado del área municipal, pero, no es igual como PRESUPUESTO VIGENTE en ambas áreas. Como presupuesto vigente el DAEM por la cuenta 05.03.101 contempla como presupuesto vigente M\$100.000 pero percibió M\$129.896 a diferencia del Área Municipal que como presupuesto vigente contempló M\$113.641 y ejecutó como gasto de la cuenta 24.03.101 M\$129.896.
- ✚ **Observación:** Por lo tanto, existen presupuestos no concordante entre áreas Municipal y Daem, y sin equilibrio, atentando contra los principio de legalidad del gasto, consagrado en normas esenciales de nuestro ordenamiento jurídico, como lo son los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, conforme a los cuales los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que le confiere la ley y especialmente en el aspecto financiero, observar la preceptiva que rige el gasto público, como el decreto ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, y el artículo 56 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, que regula la imputación presupuestaria de todo egreso. Junto con lo anterior, es dable manifestar que el hecho de efectuar gastos sin contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria, resulta también contrario al régimen sobre administración financiera previsto en el ya citado decreto ley N°1.263, en cuanto el municipio está obligado a compatibilizar sus gastos con los recursos disponibles, de modo que no incurra en desembolso que excedan el presupuesto aprobado (aplica dictamen N°57.602 de 2010).
- ✚ De la Municipalidad a servicios de Educación se han traspasado M\$129.896 al finalizar el primer trimestre a solicitud del DAEM para enfrentar y pagar descuentos voluntarios retenidos en los sueldos de los funcionarios, pero NO PAGADOS en el tiempo correcto, desviándose el monto de estos descuentos a un Fin distinto del para el cual se retuvo. Actualización de esta situación se verá en el apartado 2.3. Situación ya habitual y normal por parte del DAEM.

08.- Otros Ingresos Corrientes (total percibido M\$51.766), ejecutado 31,37%.

- ✚ 08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; Se presupuestó recibir en el año M\$150.000.- de los cuales al 31 de Marzo de 2021 se han percibido M\$50.426 correspondiente a un 33,62 de ejecución.

Observación 1: se ha detectado e informado que estos montos recepcionados si bien son por licencias médicas de profesionales y funcionarios asistentes de la educación su ingreso no se está separando según fuentes de gastos. Procede que, según el gasto o fuente de financiamiento de las horas contratadas por los funcionarios, sean así también su ingreso. Queda de manifiesto que el DAEM utiliza una cuenta complementaria como poso común por la recepción de estos ingresos, los que son utilizados a libre disposición. Queda de manifiesto que DAEM no aplica el devengamiento y percepción de estos fondos de acuerdo a las instrucciones impartidas por el órgano contralor a través de procedimientos contables y registro de estos.



Observación 2: Se representa que el DAEM no ha efectuado descuentos por licencias médicas no aprobadas y/o autorizadas por los organismos competentes. Deben generar un plan de cobranza y recuperación de remuneraciones pagadas a los funcionarios que a la fecha han hecho uso de licencias médicas y por las cuales no se han generado los reintegros correspondientes por cuanto las pendientes de pago por las ISAPRES y/o compin son por licencias o subsidios en estado de rechazo, reprobadas y/o reducidas, sin que, a la fecha existan descuentos tal como lo establece la ley, el Manual de procedimiento y reglamentos correspondientes por licencias médicas aprobados el año 2019 por DAEM.

No se evidencian ingresos por recuperación de licencias rechazadas en última instancia de apelación incumpliendo en forma general el reglamento solicitado por Contraloría regional y esta Dirección de control a la forma de proceder con las licencias médicas no aprobadas en última instancia de apelación. Esto pese a existir reglamento de licencias medicas que no lo están considerando. Esto provoca una inminente falta de control jerárquico y supervigilancia del servicio.

Los mayores ingresos percibidos:

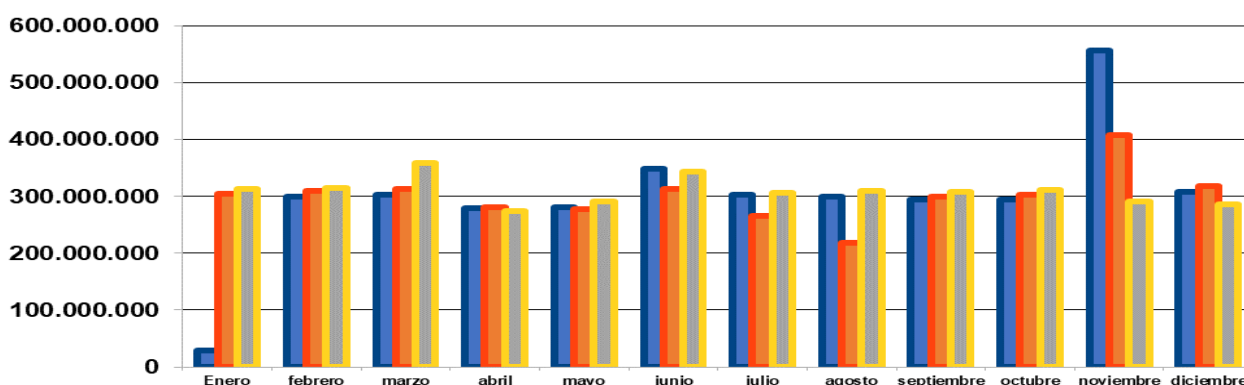
En relación a la ejecución presupuestaria del Departamento de Educación durante el ejercicio primer trimestre 2021, los mayores ingresos estuvieron relacionados con:

- 1.- Los aportes por subvención escolar regular por parte de la Subsecretaria de educación que corresponden al 31,39% del total percibido. Código 05.03.003.001.
- 2.- Los aportes por ley SEP, FAEP, y OTROS por parte de la Subsecretaria de educación y otras entidades públicas corresponden al 12,98% del total percibido. Código 05.03.003.002. Queda demostrado la dependencia de las subvenciones y aportes estatales por convenios y programas que el DAEM mantiene, pues ingresos propios no posee.
- 3.- Los ingresos percibidos por la recuperación de licencias médicas pagadas por las entidades recaudadoras como isapres, compin y caja de compensación y gestionadas como recuperación durante el primer trimestre año 2021 por gestión propia del DAEM alcanzaron a un 2,4% de los ingresos percibidos. Código 08.01. La gestión de la CAJA de compensación continúa siendo deficiente, pues los reportes no llegan al Municipio y paralizan la gestión de ingresos.
- 4.- Los traspasados realizados desde el Municipio a la cuenta 05.03.101 como ingreso percibido corresponden al 6,35% del total de los ingresos percibidos totales del DAEM al 31 de marzo de 2021. Cuenta que en los presupuestos vigentes de ambas áreas es distinto. Situación irregular.
- 5.- Los aportes de convenios y otros relacionados a la gestión del DAEM a través de la cuenta 05.03.003.999 que percibió al término del primer trimestre en análisis un 21,46% del total de los ingresos percibidos totales al trimestre analizado.

DETALLE SUBVENCION NORMAL REGULAR MENSUAL MAS PIE (05.03.003.001 Y 05.03.003.002):

COMPORTAMIENTO SUBVENCION REGULAR AÑOS 2018-2019-2020

■ AÑO 2018 ■ Año 2019 ■ Año 2020



Tal como se ha expresado en los informes anteriores se mantienen la tendencia y observación a que los gastos de remuneraciones versus matrícula e ingresos por subvención no se condicen entre sí lo que quedará de manifiesto en el análisis financiero que se expresa más adelante. Si a esto le agregamos la modificación y aplicación de la Ley Nro. 21.152 en la que en resumen establece la titularidad para docentes que trabajan en régimen «a contrata» si cumplen con tres años continuos o cuatro discontinuos laborando

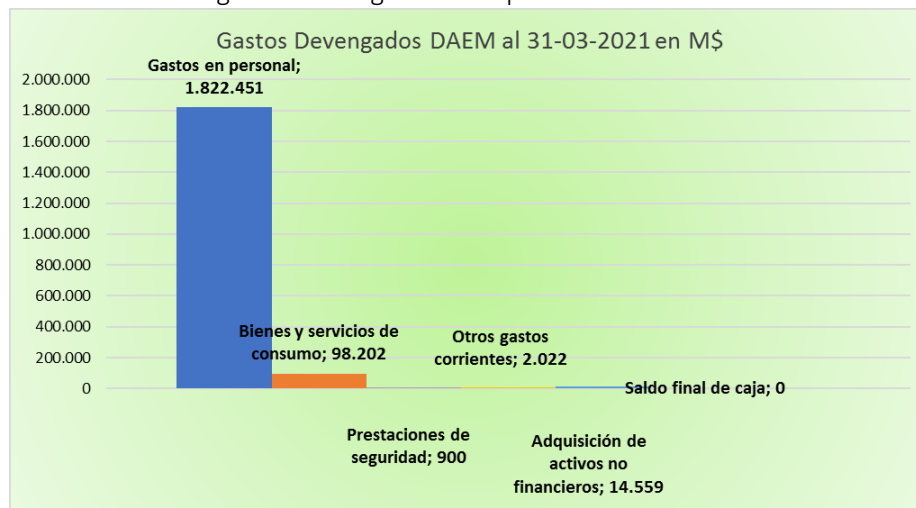
con el mismo empleador y tienen 20 horas o más de contrato que incluye a los docentes contratados por Ley SEP e incluso de acuerdo a ultimo dictamen de contraloría existe obligatoriedad de reconocer las horas de extensión, más las nuevas obligaciones que impone el estatuto administrativo para asistentes de la educación aprobado por Ley Nro. 21.109 los montos en gastos en remuneraciones han sido incrementados en un gran porcentaje y sin existir financiamiento para estas modificaciones. Considérese que a la fecha no se ha evidenciado el cumplimiento a totalidad del dictamen Oficio E5664/2020 que Imparte Instrucciones sobre la Titularidad de las horas de extensión a contrata de docentes Ley 21176. El alumnado disminuye, la asistencia promedio baja y los gastos en personal aumentan, por ende, no condice una situación con la otra ocasionando cada vez un mayor gasto versus menor ingreso. Existe una sobredotación y contratación de horas en relación al alumnado y requerimientos de las leyes específicas y relacionadas con la administración de horas de docentes, asistentes de la educación y profesionales de la educación sin mediar en este acto acciones concretas de estudio y análisis de las mismas, evidenciando así las faltas de control jerárquico permanente en DAEM, supervigilancia del mismo y carencias de principios de eficacia y eficiencia lo que fue representado a través del informe memorándum Nro. 013/2021.

2.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Enero y Marzo 2021 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	7.012.000	7.012.000	83,20%	1.822.451	90,65%	25,99%	5.189.549
22.	Bienes y servicios de consumo	825.000	1.055.259	12,52%	98.202	4,88%	9,31%	957.057
23.	Prestaciones de seguridad	85.000	85.000	1,01%	900	0,04%	1,06%	84.100
26.	Otros gastos corrientes	18.000	18.000	0,21%	2.022	0,10%	11,23%	15.978
29.	Adquisición de activos no financieros	82.000	185.645	2,20%	14.559	0,72%	7,84%	171.086
34.	Servicio de la deuda	50.000	72.348	0,86%	72.345	3,60%	100,00%	3
35	Saldo final de caja	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%	0
	TOTAL GASTOS (M\$)	8.072.000	8.428.252	100%	2.010.478	100%	23,85%	6.417.774

Gráficamente los gastos devengados se expresan:





Análisis de Gastos:

La Obligación devengada al 31 de Marzo de 2021 alcanzó un total de M\$2.010.478 con una ejecución del 23,85%. La obligación devengada en comparación al primer trimestre del año 2020 subió M\$93.988. Si comparamos la diferencia de los ingresos percibidos (M\$77.225) y gastos devengados (M\$93.988) al primer trimestre de cada año, podemos visualizar el sobreendeudamiento del DAEM.

Análisis comparación entre Gastos Devengados e Ingresos Percibidos del año de ejecución presupuestaria:

Al realizar un comparativo entre los ingresos percibidos y gastos devengados del periodo, si bien, existe un saldo presupuestario mayor en los ingresos que los gastos, este dista de la realidad financiera que demuestran una falta al principio de eficacia y eficiencia en la administración de estos recursos, y una indebida autorización a gastar más de los ingresos que se tienen disponibles o puedan percibirse. Es así como se obtiene el siguiente resumen comparativo:

COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 31-03-2020	Miles de \$
INGRESOS PERCIBIDOS	1.947.883
GASTOS DEVENGADOS	1.916.490
MAYOR VALOR PRESUPUESTARIO BRUTO SIN AGREGAR SALDO INICIAL DE CAJA	31.393

COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 31-03-2021	Miles de \$
INGRESOS PERCIBIDOS	2.045.108
GASTOS DEVENGADOS	2.010.478
MAYOR VALOR PRESUPUESTARIO BRUTO SIN AGREGAR SALDO INICIAL DE CAJA	34.630

A continuación, se presentan los principales gastos del periodo agrupados por código y en relación al total de la obligación devengada fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal (Ítems del presupuesto que abarca el 90,64% del total de los gastos devengados a la fecha): (Total devengado en Gastos en personal M\$1.822.451 de un total de gastos devengados de M\$2.010.478), Ejecución 25,99%. Cuenta que para alcanzar a cubrir lo del año deberá ser modificada e incrementada salvo cambios en la gestión DAEM asociada a PADEM y reglamentos vigentes.

- ✚ 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$1.026.706.- Cuenta de gasto que corresponde al personal con titularidad y/o indefinido del sistema cuyo nivel de ejecución llegó al 26,50%, cuenta que, para cubrir la totalidad del año debe ser suplementada.
- ✚ 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$240.305.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 20,85%. Este ítem corresponde a las horas y contrataciones de personal con fecha de término establecida.
- ✚ 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$555.440.- Cuenta de gasto a la fecha llegó a un 27,96% de ejecución en parecida relación a cuentas anteriores.

Porcentaje gasto devengado en Personal sobre gasto total devengado:

Al primer trimestre 2020	93%
Al segundo trimestre 2020	89,52%
Al tercer trimestre 2020	86,32%.
Al cuarto trimestre 2020	86,57%
Al primer trimestre 2021	90,64%

Si consideramos que el 90,64% del gasto devengado al primer trimestre año 2021 del presupuesto se materializó para pagar remuneraciones y que solo un 9,36% fue para pagar o cubrir otros tipos de gastos, podemos seguir concluyendo la compleja realidad del DAEM, donde no se parecía gestión y eficiencia en el uso de recursos públicos.

Limite porcentaje límite legal de contrata/plazo fijo:

DAEM Bulnes NO certificó ni envió información sobre este ítems, registro siaper, activos fijos, y otros, limitando la función fiscalizadora de esta dirección de control. Pese a esto, con datos propios y los aportados por Finanzas Daem, el límite de contratación supera la posibilidad legal.



Por ende, a estas fechas indicadas, la dotación docente según ley 19.070 se encuentra sobrepasada al:
31-12-2019 sobrepasada en un 21,14%;
31-03-2020 sobrepasado en un 3,08%;
30-06-2020 sobrepasado en un 3,46%;
30-09-2020 sobrepasado en un 2,01%.
31-12-2020 sobrepasado en un 1,79%.

Al término del año 2020 no se dio por totalmente tramitada la dotación 2020 y la misma situación se ha acumulado para el año 2021, donde a esta fecha tal como se ha representado, no han llegado la totalidad de los nombramientos y dotación respectiva.

De esta forma se infringe y vulnera la jurisprudencia y leyes vigentes, toda vez que se concluye a esta fecha que existen pagos de remuneraciones y descuentos previsionales y voluntarios sin tener la tramitación total de los contratos y nombramientos al día tal como la lógica y norma indica y sin que norma administrativamente una obligación contractual, debilitando el control en los pagos de las remuneraciones y elementos legales por prestación de servicios y trabajos sin documentación de respaldo. Si se agrega la tramitación tardía de los términos de relación laboral y escrituración del correspondiente finiquito y/o acto que aprueba estos términos.

Se ha evidenciado a través del sistema de transparencia activa del municipio, en que el DAEM ha realizado este último mes de Mayo y Junio modificaciones y tramitación de dotaciones y contratos sin contar con la revisión y de esta dirección de control, encontrándose además con contratos y/o modificaciones sin contar con la debida disponibilidad presupuestaria y financiera, y sin validar los antecedentes mínimos de ingreso a la administración pública, por ende, se representa, por cuando se podría estimar una presunta ilegalidad en su tramitación la que no conto con los parámetros habituales de revisión haciéndose responsable de esto quienes hubieren firmado o visado estos documentos liberándose quien suscribe este informe de la responsabilidad que estos contratos no tramitados correctamente puedan acarrear.

Para un mayor análisis se adjunta a este informe un cuadro comparativo de los gastos subtítulo 21 del Departamento de Educación al 31 de Diciembre del año 2019 y año 2020:

CUADRO COMPARATIVO	Al 31 de Diciembre año 2018 M\$	Al 31 de Diciembre año 2019 M\$	Al 31 de Diciembre año 2020 M\$	Mayor / Menor Valor 2020-2019
Presupuesto Vigente en M\$	8.309.781	8.440.905	8.760.594	319.689
Presupuesto Devengado en M\$	7.539.246	7.881.825	7.824.750	-57.075
21,01 Personal de Planta	2.223.865	2.305.143	3.612.142	1.306.999
21,02 Personal a Contrata	2.361.805	2.674.302	1.265.501	-1.408.801
21,03 Otras Remuneraciones	1.944.751	2.059.919	1.896.104	-163.815
TOTAL	6.530.421	7.039.364	6.773.747	-265.617
% gasto del ppto Devengado	86,6%	89,3%	86,6%	-2,74%
% gasto en Personal del ppto Vigente	78,6%	83,4%	77,3%	-6,08%
Aumento total gasto en personal				-3,92%

Las contrataciones regidas por código del trabajo del Daem no posee un parámetro equitativo de ingreso y forma de cálculo de los sueldos, y sin existir una escala de sueldos reguladas se mantiene. No poseen reglamento que regule esta situación y se han efectuado modificaciones de sueldos sin contar con un parámetro de comparación y referencia establecido y sin mediar nuevas funciones o responsabilidades asignadas.

Se ha manifestado a través de los memorándums Nros. 039/2019, 052/2019, 036/2020, 041/2020, 050/2020, 077/2020, 092/2020 y, al año 2021 el 013/2021 por irregularidades en el DAEM, advertido y representado que se pagaron y se siguen pagando remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago y sin tener los contratos, nombramientos, dotación e incluso finiquitos tanto del DAEM como JUNJI tramitados totalmente al día hasta la fecha de este informe.

Agrava falta que contrataciones no son instruidas formalmente por Alcalde/Sostenedor, sino son realizadas en forma irregular y sin la debida aprobación anticipada del Sostenedor. Esto, ha mantenido en parte la observación de arrastre, pues, continua la sobredotación de auxiliares y asistentes de la educación que no se condice con las condiciones educativas y matrícula vigente.



Déficit financiero y presupuestario en comparativo Ingresos versus gastos en remuneraciones por tipo de subvención:

En los anexos del área Educación se puede apreciar un cuadro resumen comparativo de INGRESOS versus GASTOS totales por tipo de subvención (regular, Pie y Sep), en el que, el equipo de finanzas DAEM realizan a solicitud de esta dirección de control, la que se validó y cuya información concuerda con lo advertido y representado oportunamente por esta Dirección De Control.

A modo de análisis, se resumen estos cuadros presentados y adjuntados como anexos a este informe:

	COMPARATIVO INGRESO SUBV./GASTOS EN REMUNERACIÓN POR SUBV. (Elaboración Finanzas DAEM)	A Diciembre 2019	A Diciembre 2020	A Marzo 2021
Subvención regular sin bonos	Saldo arrastre	-250.329.529	-167.108.377	-122.406.129
	Ingresos percibidos	576.227.552	457.245.718	424.933.976
	Total gasto	636.402.544	520.013.929	451.273.125
	Subtotal Déficit (-) / Superávit (+)	-310.504.521	-229.876.588	-148.745.278
Subvención SEP	Saldo arrastre	239.232.217	301.999.520	332.091.763
	Ingresos percibidos	82.900.380	90.620.636	94.173.601
	Total gasto	161.149.094	116.041.105	68.490.208
	Subtotal Déficit (-) / Superávit (+)	160.983.503	276.579.051	357.775.156
Subvención PIE	Saldo arrastre	411.188.793	310.951.779	286.139.725
	Ingresos percibidos	83.856.382	84.167.760	86.932.365
	Total gasto	116.075.310	109.171.433	90.531.467
	Subtotal Déficit (-) / Superávit (+)	378.969.865	285.948.106	282.540.623
	TOTAL GENERAL	229.448.847	332.650.569	491.570.501

Del cuadro resumen, se puede visualizar que los ingresos regulares mensuales de todas las subvenciones no cubren los gastos de cada mes, y se cubren con ingresos de arrastre. Ejemplo tomado Diciembre año 2020 y Marzo de 2021 los saldos de déficit financiero por tipo de subvención fue de:

	Diciembre 2020	Marzo 2021
Subvención regular sin bonos	:-\$62.768.211	-\$64.964.522
Subvención SEP	:-\$25.420.469	-\$31.801.646
Subvención PIE	:-\$25.003.673	-\$4.667.048
TOTAL DEFICIL	:-\$113.192.353	-\$101.433.216

Por lo tanto, con esto se confirma lo ya expresado, representado y observado por quien suscribe, y esto es que los gastos del DAEM no se condicen con los ingresos; que los gastos en personal y horas contratadas no se condicen con el número de matrícula; que DAEM posee un inminente déficit.

El alto nivel de gastos en personal (remuneraciones, obligaciones laborales y previsionales) queda en evidencia al obtener del presupuesto de ingresos, el monto bruto disponible para pagar otras obligaciones, servicios básicos y adquisiciones necesarias para prestar el servicio como corresponde descontando estos gastos en remuneraciones, pues quedan para cubrir otros gastos y pagos de otras obligaciones solamente:

- Al 31-03-2020 M\$718.849
- Al 30-06-2020 M\$402.412
- Al 30-09-2020 M\$814.895
- Al 31-12-2020 M\$1.051.004
- Al 31-03-2021 M\$222.657

22.- Bienes y Servicios de Consumo; devengado a la fecha M\$98.202. (Ítem del presupuesto que abarca el 4,88% del total de gastos devengados a la fecha)

- 22.04.-Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$20.853.- Cuenta de gasto que alcanzó un 6,69% de ejecución.
- 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$18.169.- Cuenta de gasto que alcanzó un 13,16% de ejecución.
- 22.09.- Arriendos; Monto devengado M\$5.705.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 2,71% de ejecución.



confusiones y debilidades al control interno de la utilización de estos fondos para una naturaleza distinta a la cual fueron creadas.

Si bien, las conciliaciones del área educación son certificadas como al día, debo advertir y señalar que existe a esta fecha no se han contabilizado como “cheques caducados” según lo indica el clasificador presupuestario y el procedimiento contable K-03 los siguientes documentos:

Cuenta corriente 52509020795 existiendo 14 cheques por cobrar que totalizan \$756.685 al 31-03-2021.-; Cuenta corriente 52509000115 existe 1 cheque por un total de \$607.494.- Mismo periodo anterior. Aún sin regularizar su contabilización; y, Cuenta corriente 52509000182 existe 1 cheque por un total de \$816.000.- Mismo periodo anterior. Aún sin regularizar su contabilización.

Nótese que además las conciliaciones no están siendo revisadas, validadas y firmadas por la Directora de administración y finanzas (S) del municipio tal como se ha manifestado e indicado por la jurisprudencia y el órgano contralor como medida de control y segregación de las funciones correspondientes.

b) Movimiento de fondos del mes de Marzo de 2021 “Educación”:

El saldo contable de la cuenta principal del DAEM, como movimiento de fondos 111.02.01 está compuesto por cuentas complementarias.

Claramente se evidencia una situación irregular al cubrir y sobregirar contablemente las cuentas de ingresos, transgrediendo con ello los principios contables generalmente aceptados, toda vez que la naturaleza de tales cuentas debería tener un saldo deudor o en su defecto un valor cero. Misma situación comenzó a ocurrir desde marzo 2020 y se ha mantenido hasta el cierre del ejercicio 2020 con el movimiento de fondos 111.02.08.001 denominado Fondos de apoyo - Faep que es parte de la composición de la cuenta corriente 52509000182 existiendo un saldo acreedor de **-\$1.133.302.**

Igual situación ocurre con el movimiento de fondos de la cuenta Nro. 111.02.01.002 denominada “Banco estado fondos DAEM” ha sido sobregirada contablemente y que corresponde a la cuenta corriente banco estado Nro. 52509020795 denominada “fondos educación”. Esta cuenta movimiento 111.02.01.002 mantenía:

al término del primer trimestre 2020 un saldo negativo de	-\$173.377.802
al término del segundo trimestre 2020 un saldo negativo de	-\$185.143.968
al término del tercer trimestre 2020 un saldo negativo de	-\$161.485.299
al término del cuarto trimestre 2020 un saldo negativo de	-\$245.721.116

Ahora, la situación se vuelve a repetir, manteniendo término del primer trimestre de 2021 un saldo negativo de **-\$153.394.732.-**

Al visualizar en detalle los movimientos de la cuanta de fondos 111.02.01.002 queda de manifiesto que es utilizada para cubrir deudas y pagos de otros fines distintos a su origen o erogación generándose una posible malversación de fondos y que claramente DAEM gastó más de lo que se recibió para el fin original.

2.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales, descuentos voluntarios, y, Cancelación de Asignación de Perfeccionamiento Docente. (Detalle y comprobantes en área Educación paginas Nro. 17 al 53).

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

A la fecha las cotizaciones previsionales del DAEM por el periodo Enero a Marzo de 2021 se encuentran al día de acuerdo a certificado Nro. 05 emitido por la Encargada de finanzas (S) DAEM doña Juana Riquelme Pérez y que fue demostrado con el envío de comprobantes de pago de Previred como pago total pero sin desglose correspondiente.

DE LOS DESCUENTOS VOLUNTARIOS:

La situación expuesta y advertida a ustedes y tal como lo representó esta Dirección de Control, los **DESCUENTOS VOLUNTARIOS** han sido y están siendo cancelados con desface tal como quedó demostrado y evidenciado en los informes entregados a la autoridad, situación ya habitual desde el año 2018 y a la fecha. Queda de manifiesto el pago anticipado de gastos en remuneraciones en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago, sin tener certeza con que fondos fueron cubiertos y sin la documentación de contratos y nombramientos al día del personal.

En esta orden de idea, y por lo expuesto, esta Dirección no firma decretos de pago asociados a remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios del DAEM y JUNJI desde la representación realizada y a la fecha por no tener aún la dotación, contratos, nombramientos y finiquitos



totalmente tramitados en forma y tiempo que la ley señala, y por cuanto pagan las remuneraciones y desembolsos relacionados sin realizar el egreso y decreto de pago correspondiente, egreso que no la documentación soportante mínima que garantice la legalidad del pago.

Evidentemente los pagos por descuentos voluntarios han sido pagados con demasiado desfase entre la recepción de estos fondos y la cancelación total a las empresas contratadas por los mismos funcionarios. La contabilización de estos descuentos es registrados en la cuenta de orden 214.12 denominada "Retenciones Voluntarias" las que de acuerdo a instrucción del órgano contralor, debe quedar siempre saldada en el mismo mes por cuando es una "cuenta de orden", situación que claramente en DAEM no ocurre existiendo deudas al respecto en todos los meses los que se van saldando hasta con 4 meses de desfase. A modo de ejemplificar lo advertido, se exponen los saldos de esta cuenta:

Al 31-03-2019	\$126.120.299	Al 30-06-2019	\$119.078.999
Al 30-07-2019	\$119.676.103	Al 31-08-2019	\$61.073.321
Al 30-09-2019	\$111.248.259	Al 31-10-2019	\$147.736.094
Al 30-11-2019	\$62.894.942	Al 31-12-2019	\$48.040.280
Al 31-01-2020	\$52.385.815	Al 29-02-2020	\$122.360.205
Al 31-03-2020	\$118.191.287	Al 30-04-2020	\$117.973.010
Al 31-05-2020	\$82.623.756	Al 30-06-2020	\$130.063.857
Al 31-07-2020	\$129.972.429	Al 31-08-2020	\$103.031.355
Al 30-09-2020	\$113.061.687	Al 31-10-2020	\$111.356.249
Al 30-11-2020	\$111.591.665	Al 31-12-2020	\$94.154.264
Al 31-01-2021	\$115.866.252	Al 28-02-2021	\$117.272.119
Al 31-03-2021	\$114.226.659	Al 30-04-2021	\$127.888.408
Al 30-05-2021	\$158.831.099		

En conclusión se insiste en que los descuentos voluntarios son retenidos al personal dependiente del DAEM y no pagados oportunamente lo que genera un enriquecimiento sin causa por parte del municipio, ya que al practicar ésta los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pueden destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio/daem, por pertenecer a los funcionarios, situación que es dable señalar que debe ser Corregida y no repetida por el DAEM (aplica criterio entre otros contenidos en el dictamen N° 51.792, de 2011).

Ya es habitual en DAEM solucionar sus problemas financieros con el requerir traspasos desde el Municipio, lo que se hará complejo con el actual escenario de pandemia covid-19 que ha debilitado los flujos de caja del Municipio lo que ha quedado en manifiesto luego que a Junio de 2021 se le traspasara el total presupuestado vigente al DAEM para mitigar y bajar estas deudas que no debieron ocasionarse. A esta fecha, 13-06-2021 el Daem mantiene impagos \$110.642.842 pese ha haber traspasado la totalidad. Por ende, DAEM claramente, pese a lo advertido no ha realizado acciones concretas en común acuerdo con la autoridad y sostenedor de los establecimientos educacionales municipalidades de Bulnes. En esta orden de idea se observa y representa una falta a los principios de supervigilancia, falta del control jerárquico permanente e inexistencia de los principios de eficacia y eficiencia que deben obrar en la administración pública.

DE LA ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:

De acuerdo a la modificación de la ley de carrera docente, esta asignación no corresponde y no se recibió documentación respecto de recálculos o saldos pendientes. Que, la ley 20.903 de fecha 01-04-2016 creó el sistema de desarrollo profesional docente, y, derogó la asignación de perfeccionamiento.

2.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

🚩 Modificación Presupuestaria Nro. 1:

Aprobada en Sesión ordinaria de concejo nro. 213-2021 de fecha 16-02-2021, Acuerdo de Concejo Nro. 1.404 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 625 de fecha 25 de Febrero de 2021 y correspondió a un aumento de ingresos y gastos presupuestarios en M\$286.199.

🚩 Modificación Presupuestaria Nro. 3:

Aprobada en Sesión ordinaria de concejo nro. 216-2021 de fecha 09-03-2021, Acuerdo de Concejo Nro. 1.404 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio



Nro. 957 de fecha 26 de Marzo de 2021 y correspondió a un aumento de ingresos y gastos presupuestarios en M\$70.053.

Debo advertir y representar que, mediante el acuerdo de concejo Nro. 1405, tomado el 16-02-2021 se aprobó indebidamente y sin contar con la disponibilidad presupuestaria del área municipal, la modificación presupuestaria Nro. 2 del DAEM. Oportunamente al detectar esta situación, quien suscribe representó e incluso insistió al 31 de marzo de 2021 de que de traspasar recursos sin la disponibilidad presupuestaria genera un desequilibrio presupuestario arriesgando el principio de sanidad del mismo, eficacia y eficiencia, dado a que en el presupuesto del área municipal al 31 de marzo de 2021 no queda saldo en la cuenta para traspasos a DAEM. Por ende, el traspaso provocó un gasto en el área municipal sin disponibilidad presupuestaria con lo que ello implica, lo que, agregado a que el honorable concejo aprobó y comprometió anticipadamente y sin contar con la disponibilidad de recursos y en presupuesto en el área municipal de los \$118.131.000.- adicionales como traspasos desde el Municipio al DAEM aprobados por acuerdo Nro. 1405 de la sesión 213 realizada el 16-02-2021 como modificación presupuestaria DAEM NRO.2 genera un traspaso de ejecutar sin la debida disponibilidad presupuestaria e incluso financiera. Esto se agrega a lo ya representado por pagos a destiempo de descuentos voluntarios por parte del DAEM (retenciones voluntarias) indicados entre otros en el memorándum Nro. 013/2021. Esta modificación fue tramitada por decreto alcaldicio al 09 de abril de 2021 con la debida representación y discrepancia de esta dirección de control por cuanto se aprobó modificar el presupuesto del daem sin tener la aprobación y modificación primeramente del presupuesto del área municipal que es el presupuesto de gastos que genera este tipo de ingresos en el Daem.

2.5.- De las licitaciones al 31-03-2021 y saldo suministros vigentes:

Daem, a través de licitaciones y/o adquisiciones no respondió ni envió información al respecto pese haber sido solicitada en abril, mayo y junio 2021. Se comprueba que daem, no aporta antecedentes suficientes para realizar la función de análisis y auditorías a su área.

2.6.- Situación deuda exigible al 31-03-2021:

Al 31-03-2021 el DAEM tiene una deuda exigible con proveedores adjuntado como pasivos al cuarto primer trimestre de 2021 de \$78.437.898.- Nótese que vienen facturas acumuladas con fecha de emisión del año 2015. Agrava la observación servicios de telefonía fija de la empresa Movistar, los que a esta fecha mantienen un saldo sin cancelar de más de \$7 millones de pesos, sin que a la fecha, pese a que servicios no son utilizados, sean dados de baja por la administración del DAEM. En conclusión DAEM no ha generado las acciones de termino de estos contratos generando a la fecha deudas por servicios no prestados, intereses y reajustes por cobros no procesados ni liquidados por el Departamento de administración de educación municipal de Bulnes.

2.7.- Situación de contratos o nombramientos al 31 de Diciembre de 2020, registro SIAPER, cumplimiento ley 20880 y su reglamento, y, funcionarios con más de un periodo de vacaciones pendientes.

a) De los contratos y nombramientos:

Según los antecedentes tenidos a la vista y revisión en transparencia activa del municipio, se comprueba y determina tal como se representó oportunamente, que el DAEM NO POSEE sus contratos y nombramientos al día, y paga remuneraciones y gastos sin la debida tramitación de resguardar la relación laboral, ni resguardo ni sustento de los pagos que mensualmente son tramitados sin contar con los contratos y nombramientos totalmente tramitados, existiendo un riesgo inherente a pagos indebidos e injustificados de todos los sueldos y gastos relacionados al personal.

Agrave esta situación, que DAEM no respondió ni envió certificación requerida para informar a través de este punto, pese haber sido solicitada en el mes de abril mayo y junio.

Queda de manifiesto que a la fecha o han sido incorporada las horas titulares totales de la Ley 21.152. Tampoco está aprobada ni tramitada el personal contrata del año 2020 y 2021 en su totalidad. Se evidencia así, que los contratos y nombramientos no están al día y los sueldos y desembolsos correspondientes no son tramitados correctamente por cuanto no poseen documentación fehaciente de respaldo, detalle de pagos y son llevados a revisión posterior a haber generado el pago del mismo.



b) Registro Siaper:

Misma observación anterior. DAEM no dio respuesta a este apartado. Y si no poseen contratos y nombramientos al día, malamente podrían tener el registro siaper llevado correctamente. Queda de manifiesto que NO ESTÁ AL DÍA todos los establecimientos educacionales que pertenecen a la administración DAEM Bulnes, que no ha dado cabal cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general según las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República.

c) Registro y cumplimiento ley 20.880 y su reglamento:

Daem no envía información ni certificación de cumplimiento, pese a solicitarta durante los meses de abril, mayo y junio 2021. Cabe recordar que las actualizaciones son regularmente en marzo, pero, cada vez que exista un ingreso o salida de los informantes obligados a declarar las DIP, éstas deben ser realizadas en el plazo que la ley 20.880 determinó.

Recordar que existe una obligación legal emanada y ratificada en el Área Daem a través del decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 que establece responsabilidades de quienes deben velar por el cumplimiento de la declaración correspondiente el que no ha podido ser validado.

d) Personal DAEM con licencias superiores a 180 días al 31 de Diciembre de 2020:

Se adjunta informe emitido por RRHH del Daem en el que se evidencia 16 funcionarios del área Educación con licencias que superan a esta fecha los 180 días:

Luis Pezo Flores	291 días
Daniel Gutiérrez Machuca	343 días
Milton Sepúlveda Jorquera	330 días
Yolanda Contreras Solar	330 días
José Saldías Flores	330 días
Rita Montecinos Gasca	330 días
Juan Jiménez Robles	330 días
Patricia Palma Flores	332 días
Lastenia Martínez Muñoz	330 días

Situación a analizar por la autoridad por cuanto el artículo 148 de la ley 18.883, prescribe que el Alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso el funcionario de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los dos últimos años, sin mediar declaración de salud irre recuperable. Detalle de licencias se puede encontrar en anexos área educación para su mejor resolver.

Se solicito la información actualizada a Marzo 2021, pero DAEM no emanó respuesta alguna.

e) De los feriados pendientes del personal DAEM al 31-03-2021:

DAEM NO emanó respuesta alguna.

2.8 De la regularización del Activo fijo:

DAEM no ha incorporado medinas ni aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control tal como se informó en la parte del Municipio. Existen propiedades y bienes no registrados, sin contar con auxiliares de comparación y sin dominio escriturado de Bienes.

2.9.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES:

1- En conclusión, de estos puntos anteriores, queda de manifiesto que la carencia de una jefatura estable y nombrada previa realización de un concurso público, es vital para mejorar la forma de administrar eficientemente. Queda demostrado que los la administración del DAEM está acéfala y sin una clara directriz y evidente falta de control jerárquico permanente en todas sus áreas debilitando y provocando un riesgo inminente al control de todos los procesos que son llevados en DAEM.

2.- Continua falta proveer los llamados a concurso pendientes de Jefe DAEM y Directores de establecimientos pese a las gestiones ya informadas. Ultima gestión evidenciada es documento emanado desde Sr. Alcalde al Director nacional del servicio civil, donde solicitan y manifiestan la intención de



formalizar con esta dirección un convenio de colaboración para la utilización de la plataforma electrónica www.portaldirectoresparachile.cl desarrollada en el marco de la Ley Nro. 20.501.

3.- Mantiene la observación y advertencia del aumento en las horas de docencia contratadas entre los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 en las horas pactadas por concepto de horas docente, asistentes de la educación y otros profesionales en los distintos planteles educacionales que no se condice con la matrícula de los establecimientos que administra el Municipio a través del DAEM. Esto sin duda ha traído una situación financiera y presupuestaria compleja en el DAEM.

4.- Continúan rendiciones pendientes como “saldos sin rendir” al 31 de diciembre de 2018 de distintas subvenciones de la totalidad de los establecimientos de la comuna así como existe falta de rendición de proyectos y fondos externos año 2019, 2020 y 2021.

4.- Se reitera lo representado en Memorándum 013/2021 de fecha Febrero de 2021, observaciones que a la fecha se mantienen ni subsanan:

✚ **PADEM 2021 Análisis artículos 4° y 5° de ley 19410:**

A contar de 1995, las municipalidades, a través de sus departamentos de administración educacional o de las corporaciones municipales, formularán anualmente un PADEM, presentado durante la segunda quincena de septiembre por el Alcalde al concejo, para su aprobación, el que será puesto en conocimiento del consejo económico y social, del departamento provincial de educación y de los establecimientos educacionales de la comuna, para su informe y formulación de observaciones, las que se enviarán dentro del plazo de 15 días ya sea al referido departamento o a la corporación. Dicho plan debe aprobarse por el concejo a más tardar el 15 de noviembre de cada año y ponerse en conocimiento del departamento de educación, quedando a disposición de la comunidad.

De esta primera lectura, y de acuerdo al PADEM año 2021 para el DAEM BULNES aprobado por el Honorable Concejo Municipal en la sesión del 03 de Noviembre de 2020 se observa:

- a) Aprobación extemporánea del PADEM 2021;
- b) Fue presentado al Honorable Concejo fuera del plazo determinado en la normativa expresada (plazo máximo de presentación segunda quincena de septiembre), y que no dieron cabal cumplimiento al artículo 4° de ley Nro. 19.410 presentando y cuya aprobación se realizó a posterior y sin contar con el total de la información.
- c) No se evidenció ni encontró su envío al cosoc ni al deproe ni a los establecimientos educacionales de la comuna.

✚ **Análisis Padem Año anterior, Artículo 6° Ley Nro. 19.410:**

No se ha evidenciado evaluación del PADEM 2020. Infringe el Artículo 6° de la Ley Nro. 19.410 que señala que “Al término de cada año escolar, los Directores de los establecimientos educacionales elaborarán un informe donde darán cuenta de los resultados alcanzados y evaluarán los avances en el logro de los objetivos planteados en sus respectivos Planes de Desarrollo Educativo. Este informe será dado a conocer a la comunidad escolar y remitido al Departamento de Administración Educacional o a la Corporación, según corresponda.”

Agrega el inciso final: “Dichos informes servirán de base para la evaluación del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, que deberá presentarse al Concejo Municipal y al Consejo Económico y Social”, situación que analizadas las tablas y acuerdos del Honorable Concejo Municipal desde Enero a la fecha no ocurrió.

✚ **Artículo 31° de la Ley Nro. 19.070, Directores establecimientos educacionales sin acciones de concurso público:**

Se constató que el Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley N° 19.070, toda vez que, a la fecha de confección de este documento, esta repartición comunal no ha llamado a concurso para proveer los cargos vacantes de los Directores de todos los establecimientos de la comuna, ni tampoco se ha evidenciado gestiones realizadas para proveer los aludidos cargos. Igualmente señalar que a la fecha está pendiente de concurso público por alta dirección al Jefe DAEM.

✚ **Análisis Artículos 21°, 22° y 26° ley Nro. 19.070:**

Por otra parte y en directa relación con el hecho que Ley N° 19.070 en sus artículos 21 y 22, dispone que dicho Plan, una vez aprobado, debe servir de fundamento para la fijación y adecuación de la dotación docente, cabe manifestar, recogiendo el criterio aplicado en el Dictamen N° 3.049 de 1998, que a los Municipios les asiste la facultad de fijar la aludida dotación, la que por su propia naturaleza implica la adecuación de la dotación vigente, con sujeción a las pautas que para ese objeto ha establecido el legislador, pudiendo ser aquella



mantenida, aumentada o disminuida, por cuanto la ley no ha restringido las facultades municipales en tal sentido, sino sólo ha establecido una limitación en orden a que no es procedente que el Departamento Provincial de Educación incremente la dotación fijada por la entidad edilicia. Se observa en este contexto que, existiendo la facultad edilicia para realizar variaciones en las dotaciones, es posible sostener que dichos cambios no se limitan sólo al número cuantitativo de profesionales de la educación, sino que bien puede aplicarse el mismo criterio en cuanto a establecer la disminución de las horas servidas por ellos, ***a fin de lograr un justo equilibrio entre las horas disponibles y aquellas que efectivamente sean necesarias según los estudios técnicos que avalan el Padem***, situación que en DAEM BULNES no ocurrió ni ha ocurrido el año inmediatamente anterior, anterior y el vigente. Se representa que a esta fecha NO HAY dotación docente y no docente a tiempo presentada y aprobada por honorable concejo municipal, ni trabajada en relación a la presentación del PADEM, lo que genera que no existe relación entre estos instrumentos de gestión lo que agrava la situación financiera y presupuestaria del DAEM Bulnes por cuanto No existe relación ni se condice la aprobación de carga horaria Padem 2021 Versus carga horaria devengada y pagada ya al mes de Enero 2021. En sí Padem, dotación y carga honoraria no condicen con la matrícula vigente.

Conclusiones específicas:

- a) confirmar lo ya advertido por esta Dirección de control a través de distintos memorándum e informes trimestrales desde el año 2017 a fecha, esto es que, LA MATRICULA no se condice con las HORAS de docentes, asistentes de la educación y Daem CONTRATADAS vigentes, las que en vez de bajar se han mantenido e incluso aumentado.
- b) A esta fecha, recién se está decretando el PADEM 2021 el que no viene completo, por cuanto no considera la dotación docente y no docente año 2021 y cuya presentación fue extemporánea.
- c) A esta fecha, no se ha aprobado dotación docente y no docente año 2021 a través del decreto alcaldicio sancionatorio.
- d) De acuerdo a solicitud DAEM, a esta fecha, ya se han traspasado \$41.130.408 de \$100.000.000 proyectados como aportes desde el Municipio al DAEM lo que a un mes de inicio de ejecución presupuestaria y programática representa un 41,13% (cuando a esta fecha deberíamos programáticamente llevar solo un 8% equivalente a \$8.333.333) lo que se da principalmente para cubrir gastos de descuentos voluntarios retenidos a los funcionarios, pero no enterados o pagados oportunamente a los acreedores.
- e) El Daem, en conclusión, al término del primer mes no se autofinancia con los ingresos provenientes del ministerio, y, se gasta en remuneraciones más de lo que se recibe.
- f) Lo anterior, tal como se ha observado y representado por quien suscribe en forma oportuna, ha generado respecto de los **DESCUENTOS VOLUNTARIOS** que fueron y están siendo cancelados con desfase tal como quedó demostrado y evidenciado durante el año 2019 y 2020 advirtiendo nuevamente a través del presente que el no pago de los descuentos voluntarios de los funcionarios, genera un enriquecimiento sin causa por parte del municipio, ya que al practicar ésta los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pueden destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio/daem, por pertenecer a los funcionarios, situación que es menester volver a señalar tal como se ha manifestado que debe ser Corregida y no repetida por el DAEM (aplica criterio entre otros contenidos en el dictamen N° 51.792, de 2011).
- g) Las deudas por estos descuentos voluntarios en el DAEM se resumen al 30-05-2021 \$158.831.099
- h) A la fecha la situación es generalizada y se ha hecho costumbre en DAEM. Agregar como observación que El pago de estos descuentos es realizado con fondos distintos a la naturaleza de estos configurando un posible uso indebido de estos tal como ha sido informado en los análisis de la ejecución presupuestaria del año 2019 y 2020 efectuadas por esta Dirección de Control. Queda de manifiesto el pago anticipado de gastos en remuneraciones en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago y se presentan a revisión en forma extemporánea y sin la debida documentación de respaldo. A esta fecha 13-06-2021 se han pagado los sueldos y remuneraciones de todo el DAEM correspondientes a los meses de enero a mayo 2021 sin contar con la tramitación de los



decretos de pagos correspondientes, por ende, se pagan sin respaldo y sin la emisión del egreso financiero.

- i) PADEM 2021 y la planta actual docente y no docente no se ajusta a la Ley Nro. 19.410, 19.070 y a lo establecido en los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que imponen a los órganos que la integran, el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones y notoriamente no se ejerció una suficiente supervisión y control jerárquico.

De esta forma esta Dirección de control mantiene las observaciones plasmadas reiterando que no da dado visto ni dará a decretos de pagos y alcaldicios relacionados con las materias señaladas advirtiendo esta compleja situación bastando suficientemente representada a través de este informe.



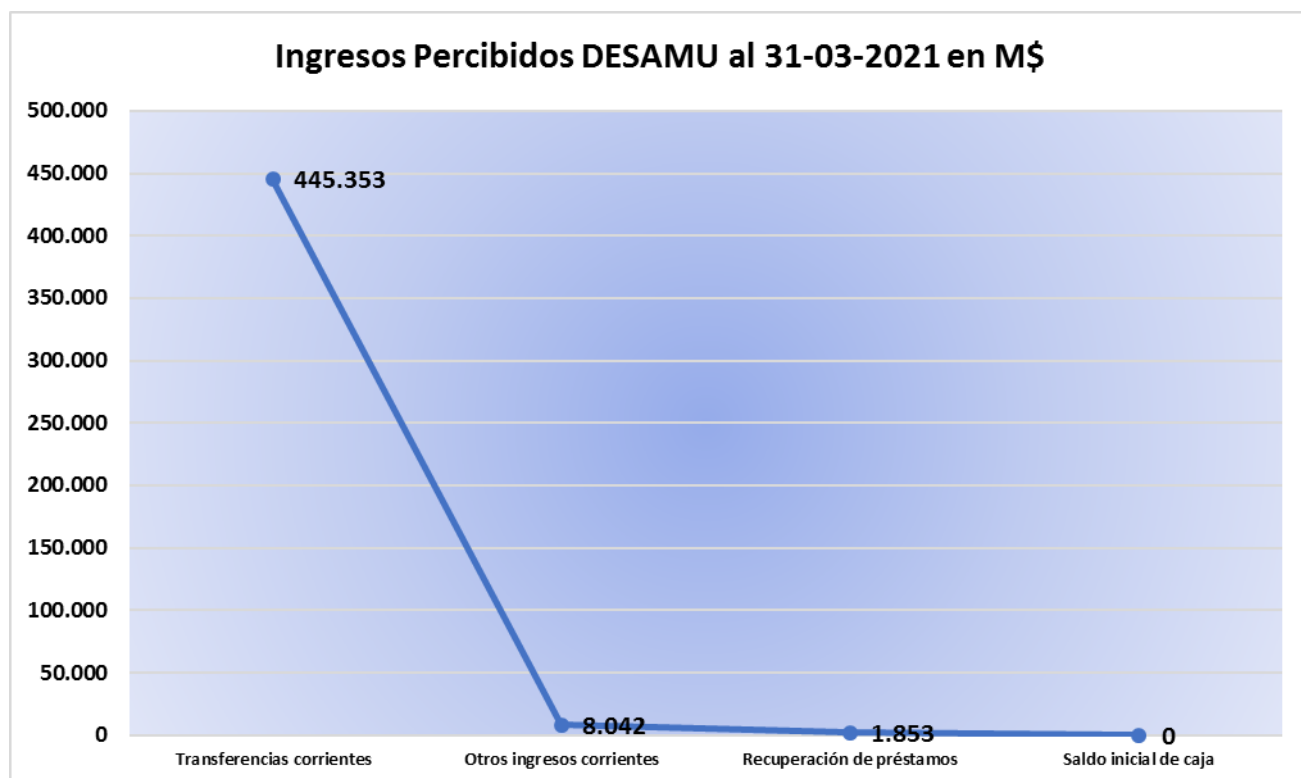
ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES PERIODO ENERO A MARZO 2021 DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

3.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Departamento de Salud Municipal

3.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1° trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
05.	Transferencias corrientes	1.534.600	1.739.808	79,25%	445.353	97,83%	25,60%	1.294.455
08.	Otros ingresos corrientes	72.000	72.000	3,28%	8.042	1,77%	11,17%	63.958
12.	Recuperación de préstamos	0	0	0,00%	1.853	0,41%	0,00%	-1.853
15.	Saldo inicial de caja	270.000	383.596	17,47%	0	0,00%	0,00%	383.596
	TOTAL DE INGRESOS (M\$)	1.876.600	2.195.404	100%	455.248	100%	20,74%	1.740.156



La ejecución presupuestaria de ingresos final al 31 de Marzo de 2021 alcanzó a un 20,73% de los M\$2.195.404 proyectados como presupuesto vigente concordante con la incorporación al presupuesto de M\$318.804 de acuerdo a las modificación presupuestaria Nro. 1 por ingreso de la determinación del saldo inicial de caja. Único departamento que calculo e ingreso a tiempo su distribución del saldo inicial, incumpliendo este aspecto contable, presupuestario y reglamentario las áreas municipales, educación y cementerios.



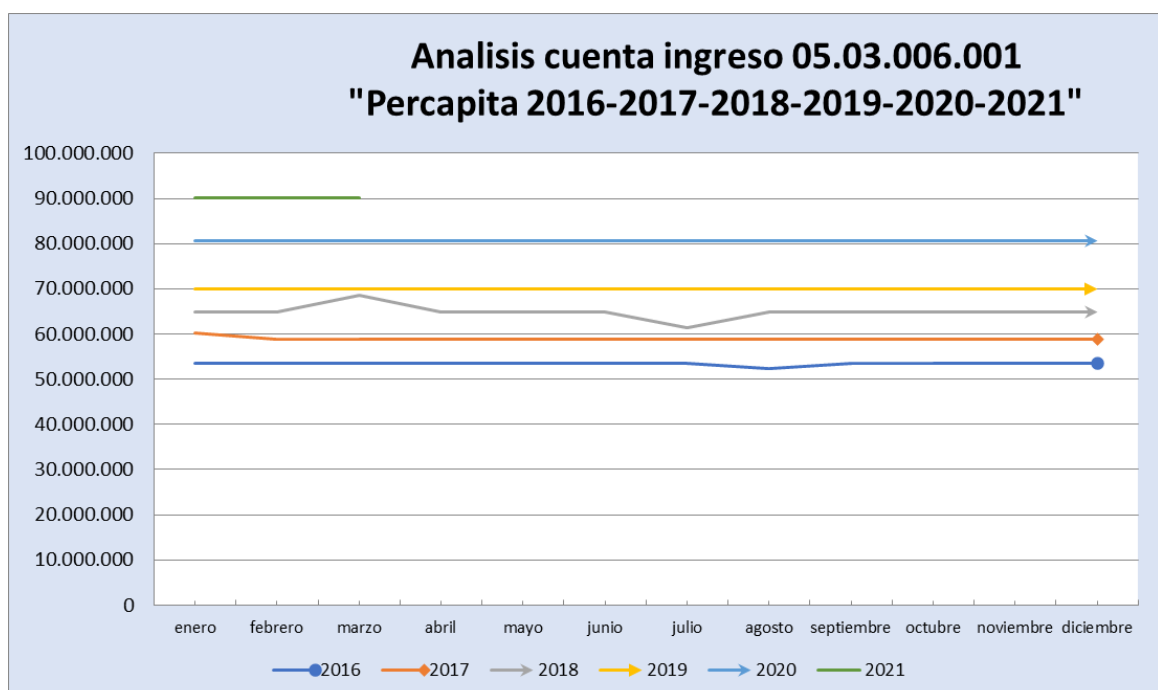
Los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

05.- Transferencias Corrientes (M\$445.353). Ejecución 25,59%.

- 05.03.006.- Del Servicio de Salud; M\$417.157.- que corresponde a un 91,63% del total de los ingresos percibidos del trimestre y que al 31-03-2021 llegó a un 27,47%.
- Se mantiene la dependencia que el departamento de salud municipal ha presentado en el tiempo. Montos son proveniente del Percapita del Servicio Salud (o asignación por usuario inscrito en sistema de salud municipal de la comuna), ya que solo un 8,37% de la ejecución de ingresos del presupuesto corresponde a otras fuentes de financiamiento distintas a las transferencias y aportes del servicio de salud Ñuble.
- Para una mayor comprensión de esta descripción se adjunta Análisis comparativo transferencias años 2016 al 2021:

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
enero	53.434.776	60.214.226	64.966.352	69.980.359	80.624.704	90.183.429
febrero	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	80.624.704	90.183.429
marzo	53.434.776	58.846.296	68.452.977	69.980.359	80.624.704	90.183.429
abril	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	80.624.704	
mayo	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	80.624.704	
junio	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	80.624.704	
julio	53.434.776	58.846.296	61.479.727	69.980.359	80.624.704	
agosto	52.296.481	58.846.296	64.966.352	69.980.359	80.624.704	
septiembre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	80.624.704	
octubre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	80.624.704	
noviembre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	80.624.704	
diciembre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	80.624.704	
05.03.006.001	#####	#####	#####	#####	#####	#####

En resumen, el ingreso per cápita el año 2020 en comparación al año 2019 fue incrementado en M\$127.732 que corresponde a un 15,2% de aumento porcentual. Al primer trimestre 2021 y PRESENTA en comparación a trimestre anterior un aumento de M\$28.676 equivalente a un 11,9%.



- 05.03.101.- De la Municipalidad al DESAMU; M\$0. Ejecutado 0%.- El Desamu en su presupuesto aprobado el año 2020 para ejecución en el año 2021 considera la cantidad de M\$120.000.- siendo concordante con la cuenta de gasto del municipio cuenta 24.03.101.002. Al termino del primer trimestre los traspasos recibidos desde el municipio estadísticamente deberían ser M\$30.000 de los cuales no se ha traspasado nada, lo que debilita la ejecución del gasto y la planificación de los mismos en el área de Salud.

Al finalizar el año 2020, de los M\$120.000 también presupuestados solo se traspasaron M\$73.299. Por ende, aparenta ser que la tendencia se mantendrá para este año. Menor valor traspasado de acuerdo a lo presupuestado al finalizar el periodo 2020 M\$46.701.

08.- Otros Ingresos Corrientes (M\$8.042). Ejecutado 11,17%.

- 08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; M\$8.042.-, que en su totalidad representan un 100% de los ingresos percibidos al 31-03-2021 del subtítulo 08. Cuenta que en total representa un 1,77% del total de los ingresos percibidos. Esta partida alcanzó al cierre del ejercicio un 11,17% de ejecución.

12.- Recuperación de préstamos (M\$1.853). Ejecutado 100%

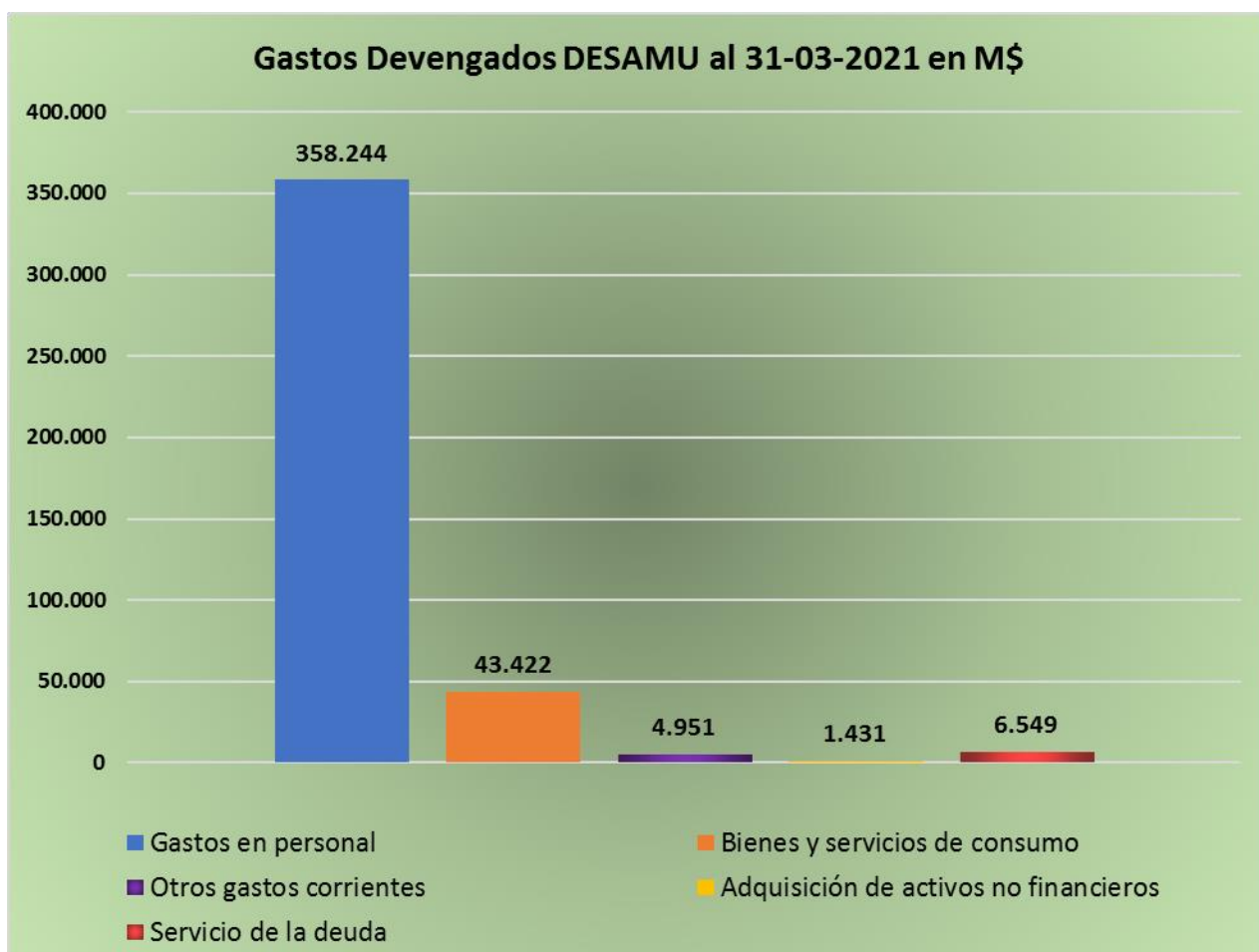
- 12.10.- Ingresos por percibir; M\$1.853.-, que en su totalidad representan un 100% de los ingresos percibidos al 31-03-2021 del subtítulo 12. Cuenta que en total representa un 0,40% del total de los ingresos percibidos. Ingreso que deberá ser incorporado al presupuesto y/o estudiado su saldo, por cuanto, son fondos contabilizados, pero no recibidos al finalizar el año anterior. Por lo que, finanzas debe ejecutar el análisis, realizar los ajustes y/o contabilización e ingreso correspondiente al presupuesto año 2021.

3.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Enero a Marzo de 2021 como Devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	1.557.000	1.707.275	77,77%	358.244	86,41%	20,98%	1.349.031
22.	Bienes y servicios de consumo	269.100	412.251	18,78%	43.422	10,47%	10,53%	368.829
23.	Prestaciones de seguridad social	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%	0
26.	Otros gastos corrientes	8.000	12.671	0,58%	4.951	1,19%	39,07%	7.720
29.	Adquisición de activos no financieros	32.500	53.207	2,42%	1.431	0,35%	2,69%	51.776
34.	Servicio de la deuda	10.000	10.000	0,46%	6.549	1,58%	65,49%	3.451
	TOTAL GASTOS (M\$)	1.876.600	2.195.404	100%	414.596	100%	18,88%	1.780.808

Gráfico del primer trimestre 2021 de los gastos devengados para comparación:



Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo Enero a Marzo 2021 alcanzó una ejecución de un 18,88% totalizando M\$414.596 como gastos devengados.

Los principales gastos del periodo agrupados por código, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal (M\$358.244 devengado al cierre del ejercicio) Ejecutado el 20,98%

- ✚ 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$181.252.- Cuenta de gasto que corresponde al 43,71% del total presupuesto devengado y que al 31-03-2021 llegó a un 19,66% de ejecución.
- ✚ 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$95.706.- Cuenta de gasto que corresponde al 23,08% del total presupuesto devengado y que al 31-03-2021 llegó a un 18,02% de ejecución.
- ✚ 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$81.286.- Cuenta de gasto que corresponde al 19,60% del total presupuesto devengado y que al 31-03-2021 alcanzó un 31,94% de ejecución.

Se analizamos el siguiente cuadro comparativo podemos desprender que:

CUADRO COMPARATIVO	Al 31 de Diciembre año 2019 M\$	Al 31 de Diciembre año 2020 M\$	Mayor / Menor Valor
Presupuesto Vigente en M\$	1.982.390	2.540.191	557.801
Presupuesto Devengado en M\$	1.662.568	2.016.699	354.131
21,01 Personal de Planta	783.382	770.604	-12.778
21,02 Personal a Contrata	255.445	323.544	68.099
21,03 Otras Remuneraciones	285.047	329.916	44.869
TOTAL	1.323.874	1.424.064	100.190
% gasto del pto Devengado	79,6%	70,6%	-9,0%
% gasto en Personal del pto Vigente	66,8%	56,1%	-10,7%



Presupuesto Devengado en M\$	414.596	Porcentaje Distribución del Gasto en Personal
21,01 Personal de Planta	181.252	50,59%
21,02 Personal a Contrata	95.706	26,72%
21,03 Otras Remuneraciones	81.286	22,69%
TOTAL	358.244	100,00%
% gasto del ppto Devengado	86,4%	
% gasto en Personal del ppto Vigente	16,3%	

La primera tendencia en gastos presupuestarios en el área de Salud, la mantiene los gastos en personal, cuyo título e ítems se llevan al primer trimestre el 86,4% de la ejecución de los gastos totales del periodo, De estos 86,4% el 50,59% se gasta en personal a planta, un 26,72% en personal a contrata y un 22,69% en personal a honorarios. La tendencia continua al contemplar un gasto devengado mayor en el personal a contrata por sobre los contratos a honorarios encareciendo y aumentando el valor de cotizaciones previsionales y de seguridad social, e incluso utilizando presupuesto propio para absorber y ejecutar programas o convenios del servicio de salud, que son impuestos por el ministerio, situación que no debe continuar para evitar gastar más de lo que se recibe como ingreso para el desarrollo de convenios y/o programas.

22.- Bienes y Servicios de Consumo (M\$43.422 devengado a la fecha) ejecutado el 10,53%

- ✚ 22.03.- Combustibles y lubricantes; Monto devengado M\$0.-
- ✚ 22.04.- Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$30.437.- Cuenta de gasto que corresponde al 7,34% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 12,96% de ejecución. Dentro de estos ítems resalta la adquisición de productos farmacéuticos cuenta 22.04.004 que totalizó adquisiciones por M\$12.812 en el trimestre.
- ✚ 22.05.- Servicios básicos; Monto devengado M\$5.479.- Cuenta de gasto que corresponde al 1,32% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 13,19% de ejecución.
- ✚ 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$2.379.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,57% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 8,57% de ejecución.
- ✚ 22.09.- Arriendos; Monto devengado M\$3.363.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,81% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 22,80% de ejecución.
- ✚ 22.11.- Servicios técnicos y profesionales; Monto devengado M\$1.580.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,38% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 5,87% de ejecución.

23.- Prestaciones de seguridad (M\$0), ejecutado 0%.

- ✚ 23.01.004.- Desahucios e indemnizaciones; Monto presupuesto vigente M\$0.- por lo que no existe a la fecha programación afirmativa de retiro de funcionarios y remesas del servicio de salud para este fin.

34.- Servicio de la Deuda (M\$6.549), ejecutado 65,49%.

- ✚ 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado inicialmente fueron M\$10.000.- la que se encuentra pendiente de devengamiento M\$3.451 con una deuda exigible vigente de M\$683 que viene de arrastre de ejercicios año 2012, por lo que, se concluye que no se han realizado los ajustes y castigos correspondiente de acuerdo a lo que la ley permita realizar.

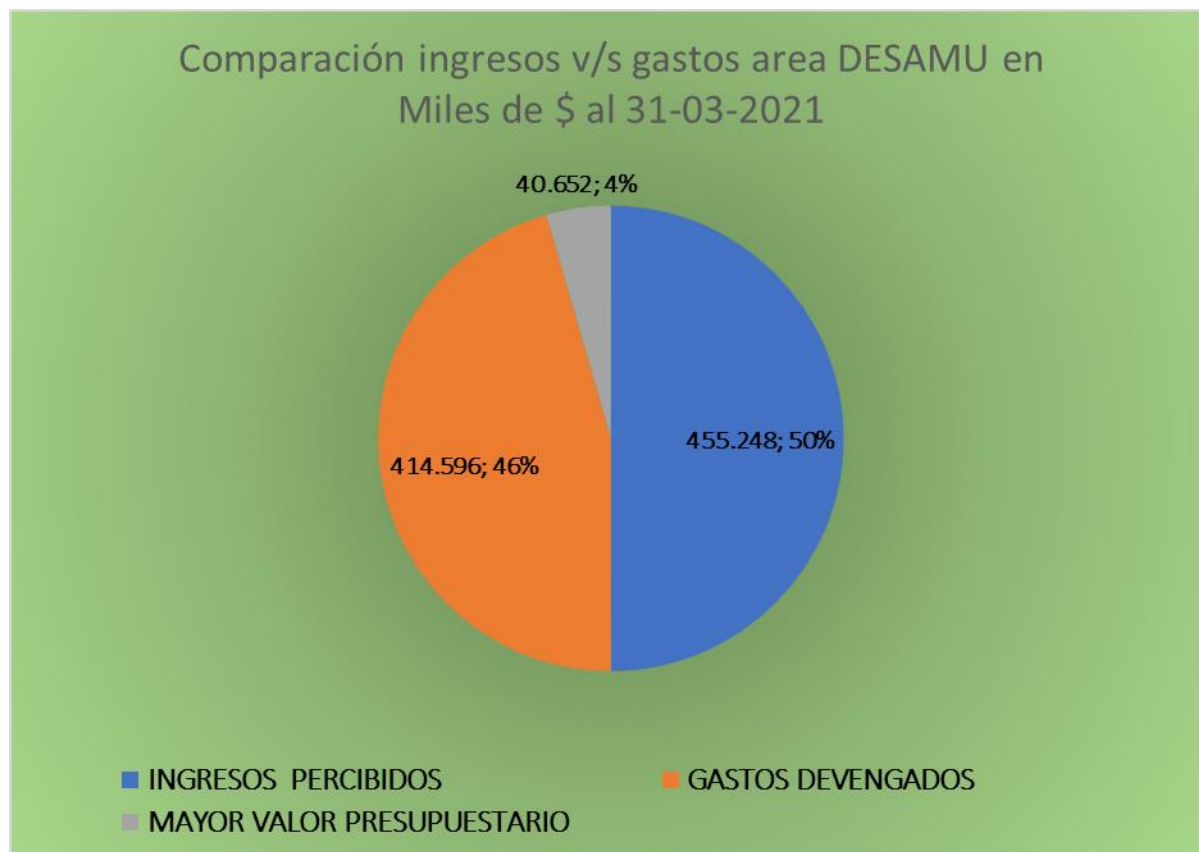
Comparación ingresos percibidos versus gastos devengados igual periodo Año 2020-2020:

AL PRIMER TRIMESTRE 2020:

INGRESOS PERCIBIDOS AL 31-03-2020	M\$864.678
(-) GASTOS DEVENGADOS AL 31-03-2020	M\$365.824
MAYOR INGRESO PRESUP. AL 31-03-2020	M\$498.854

AL PRIMER TRIMESTRE 2021:

INGRESOS PERCIBIDOS AL 31-03-2021	M\$455.248
(-) GASTOS DEVENGADOS AL 31-03-2021	M\$414.596
MAYOR INGRESO PRESUP. AL 31-12-2020	M\$40.652



CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR SALUD

Al 31.03.2021, el Departamento de SALUD municipal mantiene al día sus conciliaciones bancarias tanto de su cuenta principal de salud del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Salud 52509021660 y su cuenta complementaria de programas 52509022275. Esto según información proporcionada a través de certificado Sin Numero emitido por la Srta. Eugenia Lorena Gutiérrez Pezo, en calidad de Encargada de finanzas del DESAMU recibido en Mayo 2021.

Al auditar las conciliaciones bancarias, de acuerdo al anexo adjunto como cuadro comparativo de elaboración propia de esta Dirección de control, se puede desprender y observar una diferencia en la conciliación bancaria entre el auxiliar de banco y el movimiento de fondos del sistema contable.

REVISION CONCILIACION BANCARIA DESAMU A Marzo de 2021									
Elaboración Propia, Dirección de Control									
		Saldo	Se agrega	Se agrega	Total	Total			
Cta. Cte.	Denominación	Libro Banco DESAMU	Cheque por cobrar	Diferencias	Conciliación	Banco según certificado	Diferencia	Saldo Banco según sistema contable	DIFERENCIA AUDITADA
52509021660	Fondos salud	460.856.261	1.175.952		462.032.213	462.032.213	0	461.059.192	202.931
52509022275	Programas Salud	5.871.900	33.587.178	18.000	39.477.078	39.477.078	0	2.747.266	-3.124.634
		466.728.161	34.763.130	18.000	501.509.291	501.509.291	0	463.806.458	-2.921.703
	Fondos Salud	461.059.192							
111-02-01-001	Presupuesto	319.851.274							
111-02-01-002	Convenios presupuesto	141.207.918							
Cuenta Cte.	Observación:								
52509021660	La diferencia auditada	corresponde a diferencia de arrastre de \$202,931.							
52509022275	Diferencia auditada	corresponde a saldo de arrastre de periodos anteriores al año 2009 y se ha mantenido sin variación.							
	De esta cuenta, existe un deposito en transito de \$18.000 aun no regularizado por Finanzas Desamu.								
	Diferencias de arrastre no han sido ajustadas ni incorporadas.								
	David Sánchez Avalos								
	Director de Control								
	Al 12-06-2021								



Nótese que viene una diferencia de arrastre de \$2.921.703. Diferencia que debe ser aclarada y justificada por Desamu. Es necesario que ejecuten los ajustes correspondientes ya indicados pues, la contabilización y saldos contables e información de las cuentas corrientes deben ser concordantes entre sí, situación que a la fecha en el DESAMU Área financiera no ocurre existiendo a la fecha una diferencia en el análisis de las disponibilidades.

3.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales:

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

Según se informa en decretos de pagos adjuntos en anexos y de acuerdo a la validación realizada y certificación vía memorándum sin Numero de la Encargada de Finanzas del departamento de salud de la I. Municipalidad de Bulnes, se debe señalar a ustedes que las cotizaciones previsionales obligatorias y voluntarias del personal del DESAMU se encuentran al día y pagadas de acuerdo al siguiente detalle:

COTIZACIONES PREVISIONALES OBLIGATORIAS:

ENERO	05-02-2021	Decreto de Pago 171	\$18.395.746
FEBRERO	03-03-2021	Decreto de Pago 243	\$18.717.826
MARZO	05-04-2021	Decreto de Pago 433	\$18.583.606

COTIZACIONES PREVISIONALES POR DESCUENTOS VOLUNTARIOS:

ENERO	05-02-2021	Decreto de Pago 175	\$7.453.311
FEBRERO	03-03-2021	Decreto de Pago 247	\$6.112.572
MARZO	05-04-2021	Decreto de Pago 437	\$7.242.595

Se pudo comprobar el correspondiente pago a través de los decretos de pagos y anexos de previred que se tuvieron a la vista para la elaboración.

3.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Enero a Marzo de 2021 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias presentadas al honorable Concejo Municipal todas concordante con el presupuesto vigente:

- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 1**, aprobada en Sesión ordinaria concejo nro. 213 de fecha 16-02-2021, Acuerdo de Concejo Nro. 1.403 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 542 de fecha 18 de Febrero de 2021 y correspondió a un aumento de ingresos y gastos presupuestarios en M\$318.804 por distribución del saldo inicial de caja.

3.5.- De las licitaciones al 31-03-2021 y saldo en Suministros:

De acuerdo a lo informado por el DESAMU a través de la encargada de Adquisiciones del DESAMU por medio de correo electrónico para el periodo Enero a Marzo de 2021 existieron 6 licitaciones adjudicadas para el DESAMU según periodo indicado y que corresponden al detalle que se encuentra en anexos.

3.6.- Situación de contratos o nombramientos al 31-03-2021, registro SIAPER y cumplimiento ley 20.880:

✚ **De los Contratos y Nombramientos**

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por la Jefe de Departamento de Salud (S) don Bernardo Felipe Coronado Olivares de acuerdo a certificado Nro. 30 de fecha 02-06-2021 los contratos y nombramientos del departamento de Salud Municipal al 31-03-2021 se encuentran al día.

✚ **Del registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado)**

Respecto del registro electrónico municipal en materias de personal de acuerdo a las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República, el DESAMU alcanza a un 60% y corresponden al mismo porcentaje de cumplimiento informado durante el año 2020 de acuerdo a certificado Nro. 30 de fecha 02-06-2021 emitido por Jefe Desamu (S).

Observación: DESAMU a través de RRHH no ha realizado el correcto envío a la plataforma habilitada y obligatoria de subir el registro de ingreso total de acuerdo a lo exigido por Contraloría General de la República y dar estricto cumplimiento a esta obligación de informar y mantener actualizado el registro correspondiente.



Del cumplimiento de la ley 20.880:

Jefatura (S) de Desamu señala en su certificado Nro. 29 de fecha 02-06-2021 (adjunto en anexos área salud) y en consideración al decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 que nombra como administradora DIP del DESAMU a la Srta. Paola Espinoza Vidaurre, certifica su jefatura, que el nivel de cumplimiento de las declaraciones de Interés y Patrimonio en el DESAMU es de está aun sin cumplir a totalidad.

3.7.- Otros antecedentes relevantes y Observaciones a considerar que se mantienen:

Concursos públicos no realizados:

Sigue pendiente de llamado a concurso público los cargos de Jefe de Departamento de Salud Municipal y director o directora Cesfam Santa Clara, de acuerdo a dotación. Se instruyó al Jefe Desamu (S) durante el trimestre a realizar las gestiones del llamado de Jefe Desamu correspondiente. Ambos cargos hoy los está llevando funcionarios en calidad de Subrogante, situación irregular que Contraloría General en el dictamen N° 53.569, de 2012, ha precisado que tratándose de un cargo vacante regido por la ley N° 19.378, no corresponde aplicar supletoriamente la normativa de la ley N° 18.883, relativa a las calidades en que se desempeña un cargo público, agregando que en dicha situación corresponde recurrir a la figura del contrato a plazo fijo, mientras se provee la respectiva plaza, para cuyos efectos el municipio debe convocar a un concurso público, a la brevedad, situación que a la fecha no ha ocurrido pese a las advertencias y representaciones realizadas.

A través del decreto alcaldicio nro. 1327 de fecha 25 de Marzo de 2019 el Alcalde de la comuna de Bulnes Ordenó al actual jefe (s) realizar las gestiones necesarias para nombramiento del titular del departamento, situación que a la fecha no ha resultado inoficiosa por parte del responsable de esta instrucción.

Limite contratación horas a Plazo Fijo de acuerdo al artículo 14 de la ley 19.378:

El artículo de la ley señala: “El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal. Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación. En todo caso, en el porcentaje establecido en el inciso precedente, no se incluirá a quienes estén prestando servicios en razón de un contrato de reemplazo. Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza.

El límite legal de gasto en personal a contratación a plazo fijo durante el año 2020 se aumentó trimestre a trimestre lo que, claramente revela que la dotación actual no se condice este aumento con la sobrecontratación y dotación a plazo fijo que el DESAMU mantiene. Para mayor claridad se anexa la siguiente tabla comparativa de elaboración propia y aumento significativo del gasto en personal que se detalla:

Horas Dotación Aprobadas				Limite Horas Contratación plazo Fijo 20%			
Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021 1er. Trim.
3234	3322	3487	3542	646,8	664,4	697,4	708,4
Horas plazo Fijo Contratadas				748	825	1133	1276
Excede límite legal Ley 19.378 en Horas:				102,2	160,6	435,6	567,6
% Limite Contratación Plazo Fijo				23,12%	26,16%	32,49%	36,02%
% Limite según art. 14 Ley 19.378				20%	20%	20%	20%
% Limite excedido				2,12%	4,84%	12,49%	16,02%

Esto se comprueba con el certificado Nro. 31 y Nro. 33, ambos de fecha 02-06-2021 emitido por la Jefatura Desamu (S) quien certifica que a la fecha del informe el DESAMU mantiene un 16,02% sobre lo permitido en contratación a plazos fijo.

Observación: infringe el estatuto de atención primaria de salud municipal Ley Nro. 19.378.



Deuda flotante al 31-12-2019 con deuda exigible vigente al 31-12-2020 sin ajustar:

Se mantiene la deuda flotante del DESAMU como deuda exigible vigente de \$683.401 la que no ha sido regularizada, pues, se ha mantenido invariable y corresponde al siguiente detalle:

Factura 1375730 del 05-03-2007 \$570.946
Factura 84558 del 05-07-2012 \$112.455

Observación que se mantiene de arrastre: Pugna lo instruido en el dictamen Nro. 44.590 del año 2017 de Contraloría General de la República, el cual precisa, en lo que interesan que las obligaciones consideradas en la “Deuda flotante” configuran un pasivo transitorio o coyuntural y deben saldarse, a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, si se considera que las acreencias impagas en análisis, al momento de su generación, necesariamente debieron haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria, en el ítem correspondiente a la naturaleza del respectivo hecho económico.

De la deuda al 31 de Marzo de 2021:

La deuda que mantiene al DESAMU al término del cuarto trimestre es de M\$3.451, de las cuales M\$683 corresponden a deuda flotante informada en párrafo anterior y M\$2.768 a facturas del año 2021 que quedaron contabilizadas, devengadas pero no pagadas al término de este informe trimestral.

Contratación Médicos extranjeros no ajustados a norma:

Se mantiene la observación plasmada en informe año anterior y memorándum entregados a la autoridad. Se repite la tendencia y ya es de carácter habitual la observación de contratar profesionales de la salud sin eunacom, sin inscripción en el registro de salud y en base a honorarios, con turnos y horarios no acordes a la realidad e incluso en el caso de la última contratación sin el mínimo de horas de descanso mínimas entre turnos. Contrataciones reiteradas y sin obrar llamado oficial a concurso de horas medicas disponibles.

No descuento e ingresos por recuperación de subsidios (licencias médicas rechazadas y no autorizadas en trámite final por organismos competentes):

Se representa que el DESAMU no ha efectuado descuentos por licencias médicas no aprobadas y/o autorizadas por los organismos competentes. Deben generar un plan de cobranza y recuperación de remuneraciones pagadas a los funcionarios que a la fecha han hecho uso de licencias médicas y por las cuales no se han generado los reintegros correspondientes por cuanto las pendientes de pago por las ISAPRES y/o compin son por licencias o subsidios en estado de rechazo, reprobadas y/o reducidas, sin que, a la fecha existan descuentos. Desamu debe generar manuales de procedimiento y reglamentos para agilizar y recuperar lo no devuelto por las instituciones de salud.

Se detalle a esta fecha el total de días de licencia médica por funcionario que aun no se ha recuperado su subsidio por rechazos, o tramites pendientes por los funcionarios que se señalan de acuerdo a información remitida por el área de RR.HH. del DESAMU (Detalle se puede ver en anexos área salud certificado Nro. 32):

FUNCIONARIO	Días de licencias médicas impagas por rechazo u otro motivo	Periodos
José Darío Zapata Batista	765	17-05-2019 al 24-06-2021 De estos ya 285 días están rechazados debiendo Desamu ejercer acciones inmediatas y cobranza al funcionario. De estos 765 días, 480 días figuran en trámite.
Hilda Yolanda Echeverría Moncada	78	Terminó relación laboral y a la fecha queda pendiente de reintegro de las cantidades no recibidas. Desamu debe emprender las acciones correctivas y legales de ser necesarias.
Susan Dayan Vivanco Figueroa	728	De estos ya 60 días están rechazados debiendo Desamu ejercer acciones inmediatas.



Observación: Se reitera la ausencia de reglamento y manual de registro y cobro de licencias médicas para el área de Salud el que debe ser elaborado para subsanar estos abusos que provocan un detrimento al patrimonio municipal del área de salud.

Tal como se ha informado el DESAMU no ha ejecutado la cobranza y descuento de licencias médicas rechazadas a los funcionarios de su área, incumpliendo la norma presupuestaria, contable y legal vigente respecto del devengamiento y recepción de estos fondos, así como incumple el principio de eficacia y eficiencia en el uso de recursos por cuanto se han generado reemplazos por parte de estos funcionarios lo que ha desarrollado un aumento en el gasto remunerativo mensual normal ya que, a los funcionarios con licencia médica se les cancela el total de sus remuneraciones, lo que, agregado el gasto de los reemplazos y la no recuperación de estos fondos y/o el no descuento de las licencias rechazadas o no aprobadas hacen del todo un doble gasto y e incluso detrimento al presupuesto municipal.

✚ Personal DESAMU con licencias superiores a 180 días al 31 de Marzo de 2021:

Se adjunta informe emitido por RRHH del Desamu según memorándum Nro.32 de fecha 02 de Junio de 2021 en el que se evidencia 2 funcionarios del área Salud con licencias que superan a esta fecha los 180 días.

Susan Vivanco Figueroa	728 días
José Darío Zapata Batista	735 días

Situación a analizar por la autoridad por cuanto el artículo 148 de la ley 18.883, prescribe que el Alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso el funcionario de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los dos últimos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable. Detalle de licencias se puede encontrar en anexos área salud para su mejor resolver.

3.8.- De los feriados pendientes del personal de DESAMU al 31-03-2021:

Si bien no hicieron llegar detalle, se ha detectado a través de la visualización de decretos de uso de feriados, que la gran mayoría de los funcionarios de planta y contrata poseen acumulado más de un periodo de vacaciones pendientes, lo que infringe y no se aviene a lo dispuesto en el numeral 14 de la citada resolución exenta N° 1.485 de 1996, del órgano contralor, que señala que cualquier estructura de control interno depende siempre del factor humano y, por tanto, puede verse afectada por un error de concepción, de juicio o de interpretación, por malentendidos, negligencias, fatiga o distracción. Aunque sea posible controlar la competencia e Integridad del personal que concibe y opera el sistema mediante la selección y la capacitación, estas cualidades pueden ceder a presiones internas o externas a la entidad. Se observa: DESAMU a través de su área de rrhh debe realizar los decretos alcaldicios de acumulación de feriado y/o pérdida de estos mismos.

3.9.- De los convenios resumen año 2020 y al primer trimestre 2021:

Se adjunta en anexos el detalle correspondiente.

Al primer trimestre 2020 utilizando presupuesto directo del Desamu por convenios año 2019 un total de \$1.592.647 según convenios Nro. 9 y 13 y de un total al primer trimestre 2020 de \$7.575.780 por convenios años 2020 según convenios Nro. 7 y 12.

Al segundo trimestre 2020 se utilizó presupuesto directo del Desamu por convenios 2019 un total de \$2.756.425 según convenios Nros. 7, 9 y 13 y, por convenios año 2020 \$12.023.777 según convenio Nro. 7. (de este ultimo con remesa pendiente de traspaso).

Al tercer trimestre 2020 se utilizó presupuesto directo del Desamu por convenios 2020 un total de \$25.775.941 según convenio Nro. 7.

Al cuarto trimestre 2020 se utilizó presupuesto directo del Desamu por convenios 2020 un total de \$41.459.211 según convenio Nro. 7, 22 y 23.

Al primer trimestre 2021 se utilizó presupuesto directo del Desamu por convenios 2020 un total de \$13.198.991 según convenio Nro. 1, 3, 6, 8, 10 y 22.

Esto de acuerdo a la explicación del Jefe (S) Desamu se origina por mejorar el convenio pero no es concordante con el fin y objetivo municipal plasmado en los correspondientes convenios ni lineamientos generales del presupuesto municipal.

Es dable indicar que este gasto por sanidad y equilibrio presupuestaria debería ser igual pero nunca mayor al monto del convenio aprobado por el ministerio.



Estos convenios ministeriales que generan remesas de acuerdo a proyectos presentados y/o traspasados al municipio (DESAMU), son elaborados y proyectados de acuerdo a su estudio y firma de ambas partes (municipio y servicio de salud) y por ende, la Jefatura DESAMU no debe aceptar gastar más de lo que en su origen se proyectó, pues de hacerlo genera un desequilibrio presupuestario, un inevitable perjuicio financiero y una falta al principio de eficiencia y eficacia.

4.0.- De la regularización del Activo fijo y normas internacionales de contabilidad para el sector público:

Si bien DESAMU ha ido incorporando paulatinamente aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control, es dable manifestar que no se ha evidenciado el cumplimiento a los puntos 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República referente a las instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable 2018 y Activo Fijo. De igual forma es necesario señalar que no existe un catastro actualizado de todas las propiedades que el Desamu debería administrar y que sean concordante con los auxiliares y registros patrimoniales del sistema contable.

De la RESOLUCIÓN 3 APRUEBA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL SECTOR MUNICIPAL señalar que no se ha llevado como corresponde en su totalidad.



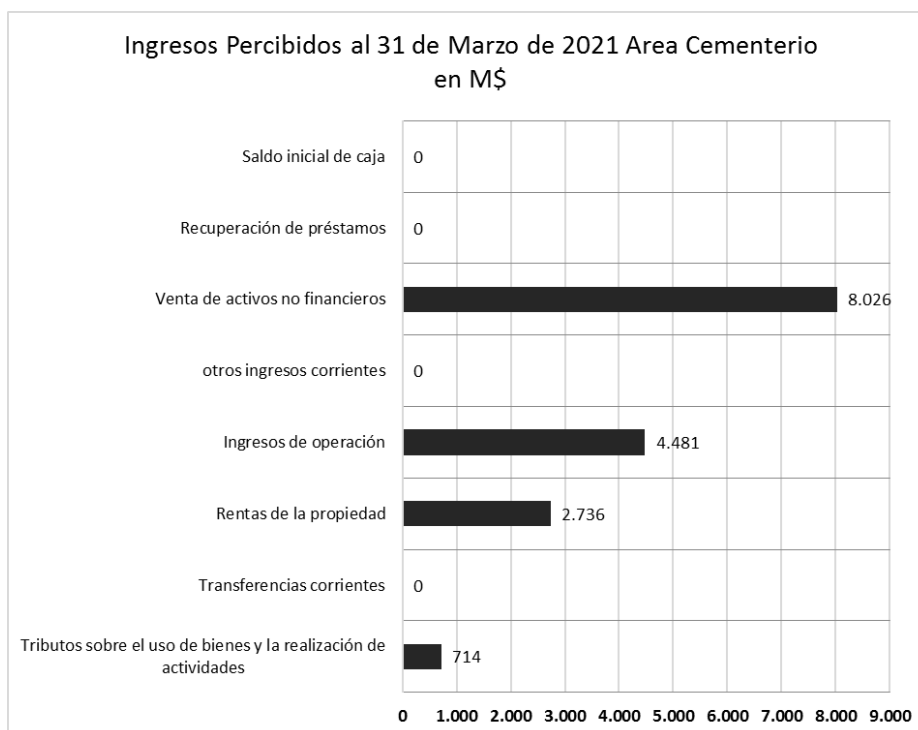
ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES PERIODO ENERO A MARZO 2021 AREA CEMENTERIO

4.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Cementerio Municipal

4.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1° trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
03.	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	2.210	2.210	3,20%	714	4,47%	32,31%	1.496
05.	Transferencias corrientes	4.500	4.500	6,51%	0	0,00%	0,00%	4.500
06.	Rentas de la propiedad	8.012	8.012	11,59%	2.736	17,15%	34,15%	5.276
07.	Ingresos de operación	8.045	8.045	11,64%	4.481	28,08%	55,70%	3.564
08.	otros ingresos corrientes	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%	0
10.	Venta de activos no financieros	40.457	40.457	58,52%	8.026	50,30%	19,84%	32.431
12.	Recuperación de préstamos	3.406	3.406	4,93%	0	0,00%	0,00%	3.406
15.	Saldo inicial de caja	2.500	2.500	3,62%	0	0,00%	0,00%	2.500
	TOTAL DE INGRESOS (M\$)	69.130	69.130	100%	15.956	100%	23,1%	53.174





Análisis de Ingresos:

Al 31 de Marzo de 2021, los ingresos del trimestre sumaron M\$15.956 correspondientes a un 23,1% de ejecución.

De acuerdo al comportamiento estadístico debió haber alcanzado a la fecha para ejecución de la totalidad de los gastos proyectados M\$17.283 faltando para esto M\$1.327.-, por lo cual, tal como se ha evidenciado en los 4 últimos años el cementerio no se financia por si solo.

De la composición de los ingresos percibidos del cementerio, el mayor ingreso corresponde a los ingresos por la venta de activos no financieros con un 50,3% del total de los ingresos del periodo, y le siguen los ingresos de operación que alcanzaron 28,08%.

En total, al cierre del ejercicio año 2020 percibieron M\$58.471 de los M\$83.610 proyectados según presupuesto vigente al corte al 31 de Diciembre de 2020 logrando un total percibido de solo un 70% de un 100% que se proyectaba percibir. Al primer trimestre 2021, esto no ha variado mucho, alcanzando a esta fecha un 27% de lo percibido del total año 2020. Por ende, la tendencia es a mantener ingresos repetitivos y de no generarse acciones que generen acciones y flujos de caja, la situación del cementerio municipal producto de la No venta de terrenos y la No recuperación de deudas ya incobrables a esta fecha, hacen del todo una situación financiera en contra del saneamiento y equilibrio presupuestario que debe obrar en la administración.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos estos se repiten en orden y para este periodo fueron nuevamente los siguientes:

03.- Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades (M\$714), ejecutado 32,3%.

- 03.01.- De este ítem solo se percibieron M\$714 a través de la cuenta de ingresos Nro. 03.01.003.999. Alcanzando solo un nivel de ejecución de un 32,3%.

05.- Otras transferencias corrientes (M\$0), Ejecutado 0%.

- 05.03.007.999 De esta cuenta no se ha percibido nada en el trimestre.
- 05.03.101 De esta cuenta se han presupuestado M\$4.500 correspondiente a los traspasos de recursos financieros desde el Municipio.

El histórico de los traspasos acumulados desde el Municipio al Cementerio se presenta en el siguiente resumen:

Año	Presupuestos		Traspaso Real
	Inicial	Vigente	
2021	4.500.000	4.500.000	0
2020	10.034.000	15.340.000	15.340.000
2019	20.000.000	20.000.000	20.000.000
2018	14.000.000	14.000.000	14.000.000
2017	20.000.000	20.000.000	10.000.000
2016	0	0	0
2015	0	0	0

Lo anterior tal como se viene indicando, refleja la dependencia mayoritaria del municipio que desde los últimos 4 años ha denotado en el Cementerio Municipal, el que sin traspasos e inyección de recursos desde el Municipio se haría imposible cubrir la mantención, sueldos, y en general los servicios entregados a la comunidad. El monto presupuestado para el año 2021 es el menor proyectado según análisis últimos 5 años, lo que, de acuerdo a la situación presupuestaria y financiera del cementerio, denota en una pronta modificación y aumento de este traspaso para poder financiar el cementerio.

06.- Rentas de la Propiedad (M\$2.736), Ejecutado 34,14%.

- 06.01.- Arriendo de activos no financieros. Vigente M\$8.012 de los cuales se percibieron en total al término del primer trimestre M\$2.736 alcanzando un 34,14% de ejecución. A la fecha no existen venta de terrenos, solo se han arrendado los nichos. Se evidencia un no cobro de la totalidad de los derechos de arriendos de estos bienes, situación que no ha sido subsanada y que en reiterados informes trimestrales se ha representado.



07.- Ingresos de Operación (M\$4.481), Ejecutado 55,67%.

- 07.02.- Venta de Servicios; Vigente M\$8.045 de los cuales se percibieron en total M\$4.481 alcanzando a un 55,67% de ejecución. Cuenta de continuar a esa constante, deberá ser incrementada.

10.- Venta de Activos No Financieros (M\$8.026), Ejecutado 19,83%.

- 10.99.- Otros Activos no Financieros; Vigente M\$40.457 de los cuales se han percibido en total el periodo M\$8.026 llegando a totalizar como ingresos percibidos un 50,3% del total de los ingresos percibidos a la fecha.

Nótese que, al término de este periodo, al igual que el periodo anterior no existen percepción de ingresos pendientes contabilizados al 31 de Diciembre de 2019 ni 31 de diciembre 2020.

Claramente la cuenta **12.10** no ha tenido movimiento y pese a ver sido informado y solicitado no hubo gestión por parte de los funcionarios responsables de estas cobranzas y gestiones propias de ingresos.

Se requiere y reitera la necesidad de generar las acciones legales pertinentes para recuperar movimiento de fondos no percibidos y que deben ser a esta fecha ya requeridos por la vía administrativa y judicial más expedita.

OBSERVACIONES GENERALES QUE SE MANTIENEN:

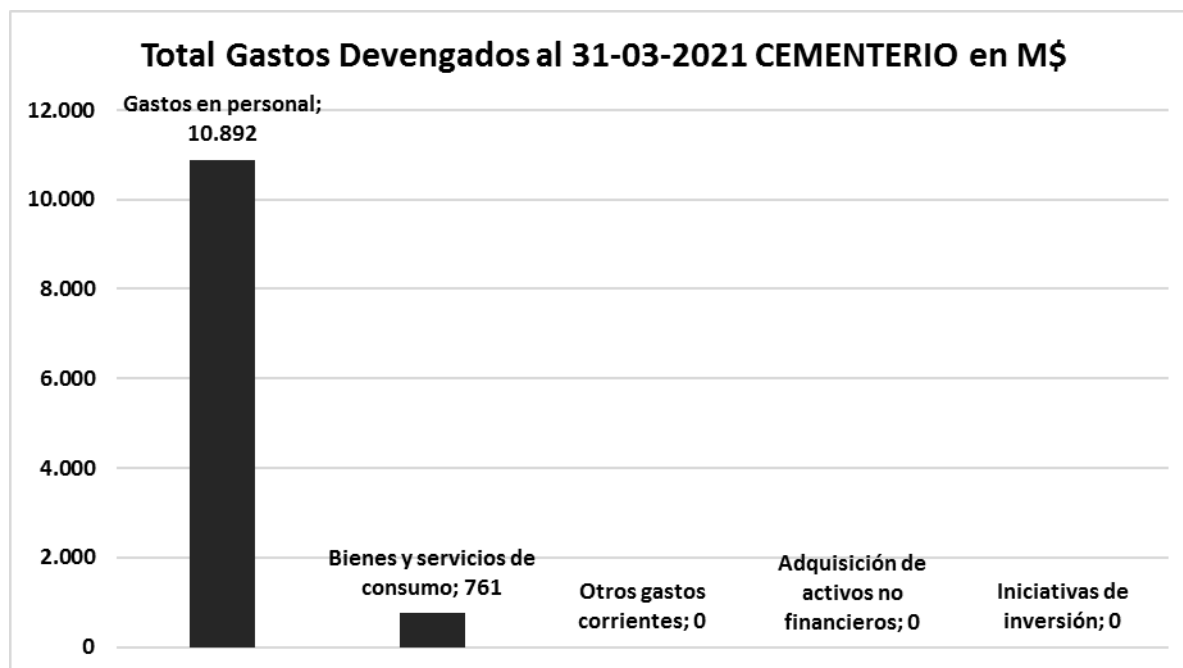
- 1.- Sobre las gestiones de saneamiento y gestiones de autorizaciones sanitarias para el uso del nuevo terreno adquirido, estas a la fecha de este informe continúan tal como se informó el año 2018, 2019, y 2020. Hay acciones, pero no se ha proporcionado la información por parte de la administración del cementerio para validación. Es vital e importante obtener las resoluciones sanitarias necesarias y obligatorias, tanto al viejo como nuevo terreno adquirido donde existen fondos invertidos del gobierno y de aporte municipal que no se están utilizando.
- 2.- Como medidas de control faltan a la fecha la elabora el reglamento interno nuevo, manual de procedimientos, gestión de cobranza, y otros necesarios para el correcto control y funcionamiento administrativo del cementerio.
- 3.- *Respecto de la demanda del año 2015-2016 por ingresos no recepcionadas en Tesorería Municipal, a la fecha, no hay gestiones por parte de la fiscalía local sin tener mayores antecedentes nuevos que aportar. Durante el año 2017-2018-2019 se recibieron nuevos casos y que recién al inicio del año 2020 se llegó por parte del Municipio y por acuerdo de Concejo Municipal a un acuerdo extrajudicial por apenas \$8.000.000.- que no cubre ni el 50% de lo comprobado como fondos no ingresados en arcas municipales. Nótese que el acuerdo fue establecido a 100 cuotas las que no han sido consideradas como un ingreso en el presupuesto del cementerio al año 2020 y de las cuales a la fecha NO SE HA PERCIBIDO NADA ni realizado acto administrativo de reconocimiento e incorporación al presupuesto. Tampoco existe anulación de este acuerdo, por ende, la falta cuenta por parte doble. De ejecutar el acuerdo y transacción, esta es insuficiente lo que evidentemente se transforma en un detrimento al patrimonio municipal en el cementerio, monto que deberá ser considerado en el registro presupuestario y contable por administración, Secplan y Finanzas.*
- 4.- No hay registro en gestión de recuperación de ingresos por percibir año 2019, 2020 y a la fecha del 2021.
- 5.- Cobros indebidos, exagerados y desproporcionados por realización de excavaciones a terrenos en el Cementerio Santa Clara de hasta \$150.000.- gestionados por personal del cementerio y sin mediar un cobro equitativo ni considerado en la ordenanza municipal vigente Y PESE a ser advertido se mantienen de la misma forma. Situación similar ocurre con el sellado de nichos, el que incluso son realizados por mismos funcionarios del cementerio y cuyo cobro lo hacen en forma independiente y sin mediar comprobante de ingreso y/o cobro de acuerdo a ordenanza municipal vigente sobre derechos, concesiones y otros.
- 6.- Montos y cobros no incorporados a ordenanza municipal de derechos, concesiones y otros vigente al área municipal sobre cobro único de sepultación, sin concretar a la fecha.
- 7.- Del punto 5 y 6 si bien se repiten en Cementerio Bulnes, no son con cobros tan abusivos y desproporcionados. Si se repite modos de tramitación de ambos derechos no contemplados en la ordenanza, pero si cobrados por particulares e incluso funcionarios de cementerios. **Se requiere intervención urgente al respecto e investigación sumarial para determinar las responsabilidades.**

4.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Enero y Marzo de 2021 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	46.500	46.500	67,26%	10.892	93,47%	23,42%	35.608
22.	Bienes y servicios de consumo	20.530	20.530	29,70%	761	6,53%	3,71%	19.769
26.	Otros gastos corrientes	1.400	1.400	2,03%	0	0,00%	0,00%	1.400
29.	Adquisición de activos no financieros	700	700	1,01%	0	0,00%	0,00%	700
31.	Iniciativas de inversión		0	0,00%	0	0,00%	0,00%	0
	TOTAL GASTOS (M\$)	69.130	69.130	100%	11.653	100%	16,86%	57.477

Gráficamente:



Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de Enero a Marzo de 2021 alcanzó un total de M\$11.653 correspondiente al 16,86% como ejecutado del presupuesto vigente, equivalente a M\$69.130.

La composición mayor de los gastos que se viene dando año 2019, 2020 y notoria tendencia año 2021 es el **GASTO EN PERSONAL** el que ha tenido el siguiente comportamiento:

Al 31-12-2019 representaron al cierre del ejercicio un 82,32% de la obligación devengada.

Al 31-03-2020 representaron un 94,5% del total de gastos devengados.

Al 30-06-2020 representaron un 93,1% del total de gastos devengados.

Al 30-09-2020 representaron un 89,3% del total de gastos devengados.

Al 31-12-2020 representaron un 83,2% del total de gastos devengados.

Al 31-03-2021 alcanzaron los gastos en personal a representar un 93,5% del total de gastos ejecutados.



Comparación Ingresos Percibidos V/S Gastos Devengados:

Los ingresos percibidos al cierre del Primer trimestre 2020 fueron de M\$15.837.
Los ingresos percibidos al cierre del Segundo trimestre 2020 fueron de M\$25.195.
Los ingresos percibidos al cierre del Tercer trimestre 2020 fueron de M\$36.805.
Los ingresos percibidos al cierre del Cuarto trimestre 2020 fueron de M\$58.471.
Los ingresos percibidos al cierre del Primer trimestre 2021 fueron de M\$15.956.

De esta forma se promedia un ingreso mensual de fondos propios al año 2021 de M\$5.319 cuya cantidad no alcanza a cubrir el promedio de los gastos en remuneraciones. No queda más que concluir que el cementerio NO ES autosustentable ni siquiera para cancelar su propio personal. Si se considera que además ya en forma permanente se ha destinado a un funcionario de la cuadrilla de apoyo al trabajador municipal a cumplir funciones al Cementerio de Santa Clara como administrativo del mismo campo santo, y cuya remuneración, horas extras y cometidos o viáticos salen de un gasto de cargo al presupuesto municipal, la situación de pagar con presupuesto de cementerio claramente se haría insostenible. Esto igual forma vulnera la legalidad del gasto por cuando, no pueden existir comisiones permanentes y egresos desembolsados para otros servicios incorporados a la gestión municipal.

Se recalca la necesidad de que el Municipio a través de la autoridad debe generar acciones de coordinación a través de administración municipal y el administrador de cementerio y su ayudante para que efectúen acciones concretas e instrucciones claras que permitan gestionar:

- a) recuperación de ingresos, cobros de derechos a contratistas, y acciones de cobro
- b) regularización escritural y obtención de resoluciones sanitarias correspondientes al viejo y nuevo terreno de uso del cementerio municipal de Bulnes y Santa Clara.
- c) Gestionar reclamos y oficiar al ministerio público por la causa del fraude en Cementerio de Santa Clara y generar acciones tendientes a mejorar los ingresos.

Para una mayor comprensión, al realizar un análisis presupuestario se desprende:

AL PRIMER TRIMESTRE 2020:

INGRESOS PERCIBIDOS AL 31-03-2020	M\$15.837
<u>(-) GASTOS DEVENGADOS AL 31-03-2020</u>	<u>M\$13.024</u>
MAYOR INGRESO PRESUP. AL 31-03-2020	M\$2.813

AL PRIMER TRIMESTRE 2021:

INGRESOS PERCIBIDOS AL 31-03-2021	M\$15.956
<u>(-) GASTOS DEVENGADOS AL 31-03-2021</u>	<u>M\$11.653</u>
MAYOR INGRESO PRESUP. AL 31-03-2021	M\$4.303

Si bien, existen mayores ingresos que gastos, si se hubiere tenido que ejecutar todo el gasto proyectado, con el nivel de ingresos y su comportamiento a la fecha, claramente se vería un déficit presupuestario y financiero. El comportamiento entre trimestres de distinto año es muy similar, lo que termina por evidenciar el arrastre sin financiamiento propio que trae el cementerio desde hace ya más de 4 años. Por ende, de no poner énfasis en parar gastos que no sean de primera necesidad la situación se transformaría en aun más compleja. La intervención administrativa, financiera, contable y presupuestaria en Cementerio es inminente para lo cual se requiere un compromiso institucional por cuanto se aprecia una falta a los principios de eficacia, eficiencia y supervigilancia en esta área del servicio incorporado a la gestión municipal.

Al realizar un detalle de los principales gastos del periodo, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal (total devengado M\$10.892), Ejecutado 23,42%.

- 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$10.892.- que corresponden a un 93,46% del total de los gastos efectuados y/o devengados del cementerio.

Se ha informado que existen horas extraordinarias sin evidenciar su cumplimiento correcto, e incluso seguidas de lunes a Domingo en mas de un periodo semanal, lo que no garantiza el descanso correspondiente minino exigido por la norma laboral, sin que a la fecha se subsane esto.



Se ha evidenciado de igual forma, acumulación indebida de feriado legal, con incluso hasta 4 periodos, situación que para trabajadores del área Cementerio, vía código del trabajo no corresponde por cuanto solo pueden acumular dos periodos. Pese a esto, no se ha evidenciado una investigación al respecto, continuando las irregularidades de este tipo.

22.- Bienes y Servicios de Consumo (total devengado M\$761), Ejecutado 3,7%.

- De acuerdo a lo indicado en el desarrollo de este informe, el cementerio NO posee recursos para ejecutar gastos adicionales a los pagos de remuneraciones, esto queda evidenciado cuando solo han podido ejecutar gasto en materiales de uso y consumo de mantenimiento y otros solo en M\$761 que representan el 6,54% restante del total de los gastos.
- Si sumamos los gastos en personal que son M\$10.892 más los M\$761 de gastos de bienes y servicios de consumo totalizamos los gastos del trimestre.

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR CEMENTERIO

Al 31.03.2021, el Cementerio Municipal mantiene al día su conciliación bancaria de su cuenta principal del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Cementerio de la cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020949. Esto según información proporcionada por doña Ana Aedo Viveros y confirmada a través de información bancaria según Memorándum Nro. 13 de fecha 24-05-2021 y detalle entregado en anexos del área cementerio.

Al 31 de Diciembre de 2020 el saldo de la cuenta corriente de Cementerio fue conciliada en \$10.548.515 y al 31 de Marzo de 2021 esta mantiene una conciliación total de \$14.851.598.-

Como medida de control, se reitera la necesidad de unir sistemas y que estos convergen en uno solo, tendiente a reducir el error de digitación y posterior revisión de los ingresos y gastos conciliados que permitan disminuir el riesgo inherente en este tipo de control de ingresos. Se insiste a los encargados de tesorería y finanzas cementerio que puedan realizar mes a mes el cuadro de la información proporcionada entre ambos sistemas con el fin de conciliar los saldos bancarios idealmente sin errores.

A esta fecha se puede concluir que la Conciliación Bancaria cuadra y es concordante con la información proporcionada, revisada, auditada y determinada por esta Dirección de Control, determinando que esta conciliación al 31 de marzo de 2021 se encuentra sin mayor observación a la indicada en el párrafo anterior.

4.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

La información tenida a la vista y de acuerdo a lo informado por doña Ana Aedo Viveros según Memorándum Nro. 13 recepcionado en Junio 2021 las cotizaciones provisionales del personal Cementerios a Marzo de 2021 se encuentran al día y pagadas correctamente de acuerdo a comprobantes de pagos en fechas y plazos correctos. Información ratificada a través de los decretos de pagos y copia de estos y comprobantes de planilla resumen PREVIRED según detalle siguiente:

Nro. 4 del 28-01-2021 por \$740.426 Nro. Cupón Previred 202101025688-1

Nro. 20 del 24-02-2021 por \$741.180 Nro. Cupón Previred 202102019483-3

Nro. 32 del 26-03-2021 por \$715.123 Nro. Cupón Previred 202103021975-3

4.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Enero a Marzo de 2021 no se encontró modificación presupuestaria presentada al honorable Concejo Municipal.

Esto es administrativamente incorrecto, pues, al primer trimestre 2021 debió realizarse la modificación presupuestaria Nro. 1 que corresponde a la determinación del saldo inicial de caja que debe ajustarse durante idealmente el primer mes del año, situación que claramente no ocurrió y fue realizada extemporáneamente al segundo trimestre 2021. Contraviene la norma contable y reglamentaria actual.

4.5.- Otros antecedentes relevantes:

- El cementerio al 31-03-2021 registra deuda con proveedores de M\$0.-
- Una vez más se representa a Alcaldía, Administración Municipal, y Administrador Cementerio que **El cementerio no mantiene registro Siaper** y no ha determinado el responsable ni ha dado cumplimiento a la obligatoriedad de llevar este registro electrónico municipal en materias de personal de acuerdo a las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República.



4.6.- De la regularización del Activo fijo:

A la fecha el área CEMENTERIO (al igual que las otras áreas municipales) sigue sin incorporar aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control. Esto se requería al primer trimestre 2019 los puntos 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República, lo que a esta fecha no ha ocurrido y que se ha vuelto a insistir en su estricto cumplimiento referente a las instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable 2018 y 2019, e inicio y ejecución del año 2020 y requerimiento nuevamente a establecer la regularización del Activo Fijo propiamente tal. Incumple RESOLUCIÓN 3 APRUEBA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL SECTOR MUNICIPAL la que no se ha llevado como corresponde en área cementerios.



CONCLUSIONES GENERALES:

Al terminar el PRIMER TRIMESTRE del año 2021 se presenta el siguiente resumen:

PRESUPUESTO INICIAL EN M\$					
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
01-01-2021	6.742.114	8.072.000	1.876.600	69.130	16.759.844

PRESUPUESTO VIGENTE EN M\$					
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
31-03-2021	6.900.831	8.428.252	2.195.404	69.130	17.593.617

Por ende, existieron las siguientes modificaciones acumuladas a los presupuestos concordantes con las aprobaciones del honorable concejo municipal realizadas que a la fecha son:

VARIACIONES PRESUPUESTARIAS TOTALES EN M\$					
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
31-03-2021	158.717	356.252	318.804	0	833.773

El comportamiento de los ingresos percibidos durante el trimestre fue:

INGRESOS PERCIBIDOS EN M\$					
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
31-03-2021	1.344.737	2.045.108	455.248	15.956	3.861.049

Lo que porcentualmente seria:

% EJECUCIÓN INGRESOS PERCIBIDOS					
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
31-03-2021	19,49%	24,26%	20,74%	23,08%	21,95%

Y, los gastos devengados al primer trimestre fueron:

GASTOS DEVENGADOS EN M\$					
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
31-03-2021	1.326.463	2.010.478	414.596	11.653	3.763.190

Lo que porcentualmente seria:

% EJECUCIÓN GASTOS DEVENGADOS					
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
31-03-2021	19,22%	23,85%	18,88%	16,86%	21,39%

De esta forma, los saldos presupuestarios que se presentan según corte son:

SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO BRUTO EN M\$ SEGÚN INGRESOS PERCIBIDOS - GASTOS DEVENGADOS					
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
31-03-2021	18.274	34.630	40.652	4.303	97.859

De lo anterior, y según lo informado en detalle en cada área, es dable recordar y solicitar regularizar y mejorar la aprobación de gastos con disponibilidad presupuestaria y financiera para el área Municipal y los servicios traspasados de Educación, Salud y Cementerio.

La administración debe mantener un equilibrio y sanidad presupuestaria, y evitar faltar a la norma legal vigente y jurisprudencia administrativa al respecto según lo establece el artículo 65, inciso tercero, de la ley 18.695, que en lo que interesa previene, que al aprobar los presupuestos, el concejo velará porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos de los recursos suficientes para atender los gastos previstos, imponiendo una restricción respecto de su actuación tratándose de los desembolsos establecidos por ley o por convenios celebrados por la entidad edilicia, al disponer que dicho órgano pluripersonal no está facultado para disminuirlos o alterar su distribución.



En este sentido, y dado a la ejecución actual, se requiere su intervención para que en conjunto con Secplan y Finanzas reformulen y se constaten que los presupuestos vigentes tengan el debido financiamiento. En especial, a lo que se refiere a los traspasos al DAEM y pagos o desembolsos sin la debida disponibilidad presupuestaria se debe advertir que se esta en una falta a la norma legal vigente y jurisprudencia administrativa al respecto según lo establece el artículo 65, inciso tercero, de la ley 18.695, que en lo que interesa previene, que al aprobar los presupuestos, el concejo velará porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos de los recursos suficientes para atender los gastos previstos, imponiendo una restricción respecto de su actuación tratándose de los desembolsos establecidos por ley o por convenios celebrados por la entidad edilicia, al disponer que dicho órgano pluripersonal no está facultado para disminuirlos o alterar su distribución; y, existe una vulneración del principio de legalidad del gasto, consagrado en normas esenciales de nuestro ordenamiento jurídico, como lo son los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, conforme a los cuales los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que le confiere la ley y especialmente en el aspecto financiero, observar la preceptiva que rige el gasto público, como el decreto ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, y el artículo 56 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, que regula la imputación presupuestaria de todo egreso. Junto con lo anterior, es dable manifestar que el hecho de efectuar gastos sin contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria, resulta también contrario al régimen sobre administración financiera previsto en el ya citado decreto ley N°1.263, en cuanto el municipio está obligado a compatibilizar sus gastos con los recursos disponibles, de modo que no incurra en desembolso que excedan el presupuesto aprobado (aplica dictamen N°57.602 de 2010) por lo que, se solicita ajustar el actuar financiero y presupuestario a esta jurisprudencia y normativa expresada la que no se está cumpliendo a cabalidad en especial en el área DAEM la que genera pagos sin contar con la documentación de respaldo del egreso sin la debida tramitación total (caso nombramientos y contratos no llevados al día) y pagos de sus remuneraciones y costos asociados, así como, la retención y no pago oportuno de los descuentos voluntarios, existiendo retraso hasta de 3 meses en el pago extemporáneos de estos.

Otro tema que se debe indicar para su análisis, revisión y por este se observa y representa en relación al artículo 64 de la ley 18.834, y los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 18.575 entre otras cosas establecen que es DEBER de cada jefe superior de servicio, director o jefatura tener un control jerárquico permanente, y que, las funciones encomendadas por los funcionarios sean cumplidas con eficiencia, eficacia, esmero y cortesía. En este sentido, y considerando las medidas preventivas covid-19 entregada por la autoridad desde marzo del año 2020, es que, se debe representar que no hay evidencia del control permanente del cumplimiento de estas normas. No existen registros y autorizaciones de los turnos y/o teletrabajos encomendados; no existe reportes de entregas de EPP, derecho a saber, y otros indicados en decretos alcaldicios 3733, 3734, 3735 de fecha 11-12-2020; no hay certificados médicos actualizados; no existe control de horario ni fijación o determinación del control de asistencia en forma presencial y remota por estado de excepción covid19; no existe decreto alcaldicio que señale los funcionarios autorizados a realizar teletrabajo con control de esta posibilidad remota y/o por turnos de resguardo ni existe la forma de comprobar el cumplimiento de sus labores, y, por aquellos que no pueden cumplir funciones remotas por el tipo de labor no hay respaldos ni reportabilidad. De esta forma se emana el informe memorándum 030/2021 del 01-06-2021, el que a la fecha se mantiene observado, pues solo a modo de ejemplo reportaron turnos para la semana del 14-06-2021 DDEL y DOM.

Cada análisis por área contiene observaciones y detalle de situaciones que agregan valor a lo exigido por la Ley en cumplimiento al desarrollo de este informe cumpliendo así esta Dirección de control al artículo 29 Ley 18.695 y queda a su disposición para consulta o asesoramiento en materias propias de su investidura.

Para conocimiento, fines pertinentes, y mejor resolver,

DAVID ALEXIS SÁNCHEZ AVALOS
DIRECTOR DE CONTROL